



**INSTITUTO LATINO- AMERICANO DE  
ECONOMÍA, SOCIEDAD Y POLÍTICA (ILAESP)**

**RELACIONES INTERNACIONALES E  
INTEGRACIÓN**

**DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN COLOMBIA; HISTORIA,  
DERECHOS HUMANOS Y LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO**

**SERGIO ANDRÉS MUNEVAR CADENA**

Foz Do Iguacu  
2016



**INSTITUTO LATINO- AMERICANO DE  
ECONOMÍA, SOCIEDAD Y POLÍTICA (ILAESP)**

**RELACIONES INTERNACIONALES E  
INTEGRACIÓN**

**DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN COLOMBIA; HISTORIA,  
DERECHOS HUMANOS Y LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO**

**SERGIO ANDRÉS MUNEVAR CADENA**

Trabajo de Conclusión de Curso presentado al instituto Latino- Americano de Economía, Sociedad y Política de la Universidad Federal de la Integración Latino- americana, como requisito parcial a la obtención del título Bacharel en Relaciones Internacionales e Integración

Orientador: Profa. Dra. Gisele Ricobom

Foz Do Iguaçu

2016

SERGIO ANDRÉS MUNEVAR CADENA

**DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO EN COLOMBIA; HISTORIA,  
DERECHOS HUMANOS Y LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO**

Trabajo de Conclusión de Curso presentado al  
instituto Latino- Americano de Economía,  
Sociedad y Política de la Universidad Federal  
de la Integración Latino- americana, como  
requisito parcial a la obtención del título  
Bacharel en Relaciones Internacionales e  
Integración

**BANCA EXAMINADORA**

---

Orientador: Profa. Dra. Gisele Ricobom  
UNILA

---

Prof: Dr. Marcelino Teixeira Lisboa  
UNILA

---

Prof: Dr. Gustavo Oliveira Vieira  
UNILA

Foz do Iguaçu, 22 de Julio de 2016.

## AGRADECIMIENTOS

Quisiera comenzar por agradecer a todas las personas que han estado junto a mí especialmente estos últimos meses. Pues todas y todos ellos son testigos de las complicaciones que se me han presentado en el camino y que he logrado superar poco a poco. Agradezco a Marcelino Lisboa, su muy sonriente esposa Francielli Biguelini, y sus padres, por toda la ayuda y el apoyo que he recibido incluso hasta el día en que sigo escribiendo estos agradecimientos.

Agradezco a mis amigos más cercanos Paula Quintero (mi pau), Libia Castañeda (Libi), y Chyntia Condoy (Hola Cyn) e incluso Javier Rubio y Paul Sanchez por haber querido compartir toda esta experiencia UNILA. A ellas, por hacerme sentir como si fueran de mi propia familia en el momento en que estuve hospitalizado. A Ricardo Cabrera (mimi), por aparecer de forma especial en estos últimos meses de este maravilloso y complejo ciclo, en el que seguimos superando grandes obstáculos que nos pone la vida. A sus roommates, Miguel, Marco, Ariel, y Melba, por ser tan comprensivos y carismáticos. A todos mis amigos que he conocido en este país, y mis amigos de Colombia, especialmente mi Leidy, por seguir estando presentes en mi corazón.

También agradezco a mi familia, mis papas y mi hermano (Boris) por apoyarme desde el momento en que decidí que iba a pasar una larga temporada lejos de casa. Especialmente a mis padres por seguir siendo las personas que tomo como modelo de seres, impecables y comprensivos, y al viejo Boris por ser mi musa de inspiración, a pesar de que ya ni ladra.

Finalmente quiero agradecer a Gisele Ricobom, por toda su comprensión, apoyo y paciencia durante la realización de este trabajo, en incluso antes. A toda la comunidad de la Universidad Federal de Integración. Y a todas las personas de las que en algún momento recibí un consejo de vida, pues siempre los tengo presentes.

MUNEVAR, Sergio. **Desplazamiento interno forzado en Colombia; Historia, Derechos Humanos y las obligaciones del estado**. 2015.p. Trabajo de Conclusión de Curso Relaciones Internacionales e Integración - Universidad Federal de la Integración Latino- americana, Foz do Iguaçu. 2015.

## RESUMEN

A inicios del siglo XX, en Colombia se estaban iniciando hechos de violencia, que hoy en día el pueblo colombiano sigue experimentando. A partir de la violencia bipartidista a inicios de siglo, hasta los gobiernos actuales. El conflicto armado ha dejado su rastro en la población colombiana directa o indirectamente. Uno de estos flagelos es el desplazamiento interno forzado, que en Colombia a raíz de la duración de la violencia, la ha llevado a ser el segundo país en todo el mundo, con mayor número de personas en esta condición. El fenómeno del desplazamiento ha marcado a gran parte del pueblo colombiano. El gobierno que en parte es causante de este flagelo, en las últimas décadas ha emprendido una lucha por combatir el desplazamiento forzado. Sin embargo, la gestión ha sido insuficiente, y el fenómeno continúa. Para demostrar cómo ha sido el desplazamiento y la participación estatal como ente protector, este trabajo realiza un recuento histórico del conflicto armado colombiano, a fin de relacionarlo con la historicidad del desplazamiento, poniendo en evidencia los distintos actores beligerantes que causan este hecho. También se evidencia la norma colombiana en relación a los derechos humanos que atiende esto, para posteriormente demostrar la falta de ayuda que presta el gobierno a esta población. Pero que, actualmente a pesar de los esfuerzos, el desplazamiento continúa siendo un hecho alarmante que identifica a Colombia.

**Palabras clave:** Desplazamiento Interno Forzado, Colombia, Derechos humanos, Conflicto armado.

MUNEVAR, Sergio. **Internal forced Displacement in Colombia; History, Human Rights, and obligations of the state.** 2015.p. Trabajo de Conclusión de Curso Relaciones Internacionales e Integración - Universidad Federal de la Integración Latino- americana, Foz do Iguacu. 2015.

## **ABSTRACT**

At the beginning of the twentieth century, there were starting violence facts in Colombia, that today people are still experimenting. Starting with the two-party violence, until actual governments. The internal conflict has left his trace in the Colombian population directly or in-directly. One of this traces is the internal displacement. In Colombia due to the long duration of the violence, the country is now the second with most population on this condition in the world. This misfortune has marked on many Colombian people. The government, who is in part cause of this trace, has released recently a fight against the internal displacement. However, the actions of this institution has not been enough, and this misfortune continues. To demonstrate how the displacement is, and the participation of the government as a protector entity, this work makes an historical re-count of the Colombian internal conflict, whit the intention to relate the history of the displacement people, showing the evidence about different violent actors who have been caused this events. Also is demonstrated the Colombian law in association with the human rights for attending them, and later to evidence the lack of assistance from the government to this population. Confirming that, despite the efforts, the displacement is still a critical situation in Colombia.

**Key words:** Internal Forced displacement, Colombia, Human Rights, Conflict.

## LISTA DE GRAFICOS

Grafica 1 - Personas Internamente desplazadas como resultado del conflicto interno y la violencia .....	31
Grafica 2 Expulsión de personas 1985- 2012.....	42
Grafica 3. Personas desplazadas por periodos presidenciales (1978- 2014) .....	63
Grafica 4. Personas desplazadas según registro oficial vs. Estimaciones CODHES por periodos históricos (1980- 2014).....	64

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Causas del Desplazamiento 1985- 2012 .....	41
--	----

## LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ANUC	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CODHES	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
CSGB	Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
GMH	Grupo de Memoria Histórica
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
MAS	Muerte a Secuestradores
M-19	Movimiento del 19 de abril
ONU	Organización de Naciones Unidas
PC	Partido Comunista
RUV	Registro Único de Víctimas
UNIR	Unión de Izquierda Revolucionaria

## SUMÁRIO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 1. MEDIO SIGLO DE CONFLICTO INTERNO EN COLOMBIA: RECUESTO HISTÓRICO DE LA LUCHA ARMADA EN EL PAÍS</b> .....	<b>11</b>
1.1 INICIO DE LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS EN COLOMBIA .....	12
1.2 LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (FARC) .....	14
1.2.1 El Comienzo del Movimiento; Periodo 1964- 1980.....	14
1.2.2 Comienzo del Plan Expansionista de las FARC. Periodo 1980 – 1991 .....	16
1.2.3 Reforma Constitucional, y Zona de Distención. Periodo 1991- 2002.....	17
1.2.4 Mayor Escalada del Conflicto, al Proceso de Paz. Periodo 2002- Presente .....	20
1.3 EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN) Y EL EJÉRCITO POPULAR DE LIBERACIÓN (EPL) .....	22
1.3.1 Periodo de Crecimiento .....	25
1.3.2 Periodo de seguridad Democrática a la Actualidad.....	26
1.4 PARAMILITARISMO .....	27
<b>CAPÍTULO 2. DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO</b> .....	<b>30</b>
2.1 EL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SU RELACIÓN CON EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA.....	31
2.3 PRINCIPALES ZONAS AFECTADAS .....	42
2.4 PERFIL DE LOS DESPLAZADOS .....	44
<b>CAPITULO 3. LOS DESPLAZADOS INTERNOS Y EL GOBIERNO COLOMBIANO</b> .....	<b>47</b>
3.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN RELACIÓN A ESTOS DERECHOS Y A LA POBLACIÓN DESPLAZADA .....	48
3.1.1 Derechos humanos.....	48
3.1.2 Ley nacional 387 de1997, Sobre los Desplazados.....	50
3.1.3 Código Penal del Año 2000, Ley de Víctimas, y Otros Decretos Relacionados.....	54
3.2 CRITICAS Y FALENCIAS AL GOBIERNO COLOMBIANO RESPECTO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA.....	59

**4. CONSIDERACIONES FINALES..... 68**

**REFERENCIAS ..... 71**

## INTRODUCCIÓN

A partir del siglo XX, en Colombia se han vivido hechos de violencia, que con el pasar del tiempo fueron agravándose e intensificándose en cuanto a frecuencia y proporción. Desde la masacre perpetrada por una empresa multinacional en 1928, hasta los continuos y sangrientos enfrentamientos entre las fuerzas armadas nacionales y los grupos armados al margen de la ley. El país está sumido en un conflicto interno armado, que en palabras del actual presidente Juan Manuel Santos, es el más viejo del continente americano.

Tal conflicto, nos ha dejado la alarmante cifra de “8.068.272” de víctimas (UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, [2016]). Para entender por qué Colombia tiene una cifra tan grande de civiles afectados por el conflicto, en el primer capítulo de este trabajo se realiza un recuento histórico de los principales actores armados al margen de la ley, siendo estos de tendencia social- comunista, como las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército Popular- FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional -ELN, entre otras. Además de movimientos armados ilegales de extrema derecha, como los Paramilitares, las autodefensas, y las Bandas Criminales Emergentes-Bacrim.

El objetivo de presentar la historia de estos grupos, ahora denominados terroristas, es demostrar su relación directa con uno de los flagelos más desgarradores que tiene como consecuencia el conflicto: El denominado Desplazamiento Interno Armado. Un delito que lleva a miles de familias a abandonar sus hogares, cuando la violencia toca a sus puertas. Tal hecho ha llevado a Colombia a ser el segundo país en el mundo con mayor número de personas afectadas por esta atrocidad, GMH (2013, p. 153).

El segundo capítulo consiste en mostrar a través de la historia del desplazamiento forzado, con el fin de evidenciar la relación directa entre los actores armados y el creciente número de desplazados en Colombia. Para crear conciencia de quienes están perpetrando tales hechos.

La responsabilidad del estado frente a esta situación es incuestionable. Pues se trata del ente protector por antonomasia de la población civil, pero que, en este caso también es actor responsable de algunos

desplazamientos. En este trabajo, se pretende evidenciar el desinterés del estado por atender a la población desplazada durante gran parte del transcurso del conflicto. Dado que solo hasta 1995, el gobierno reconoce el desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto interno armado.

El tercer y último capítulo, muestra las principales normas colombianas basadas en los derechos humanos, en relación al desplazamiento, para posteriormente realizar críticas al Estado colombiano. Para tal fin, se presentarán datos comparativos entre las cifras oficiales del gobierno y cifras de organizaciones no gubernamentales, que siguen de cerca a los desplazados. Con el objetivo de analizar los logros, pero principalmente las falencias del gobierno.

En las consideraciones finales, se presentan resultados de reflexiones anteriores, adicionando un contexto político actual en materia de protección de derechos a la población en general. Dando cabida a preguntas relacionadas con la manera como el Estado protege los intereses de los colombianos.

## **CAPÍTULO 1. MEDIO SIGLO DE CONFLICTO INTERNO EN COLOMBIA: RECUENTO HISTÓRICO DE LA LUCHA ARMADA EN EL PAÍS**

El siglo XX fue un siglo que ha marcado la historia colombiana, pues está lleno de violencia y de lucha por diferentes intereses. En 1928 se produjo una huelga que contó con miles de trabajadores, pidiendo aumentos salariales, mejores condiciones de trabajo y que pudieran tener acceso a beneficios sociales, en la empresa estadounidense United Fruit Company (El Nuevo Diario, 2008).

Pero la empresa se negó a escuchar a los trabajadores y en respuesta, solicitó la presencia de la fuerza pública, quienes descarada y fríamente asesinaron a más de 3 mil trabajadores (El Nuevo Diario, 2008). El hecho fue llevado por el senador del partido liberal Jorge Eliécer Gaitán ante el congreso. Ello marcó en lo personal al líder, quien después del hecho se centró en denunciar y abogar por las injusticias de los trabajadores y la población rural del país.

Gaitán llegó a ser el líder del “partido liberal reformista” (El Nuevo Diario, 2008), y se postuló para la presidencia de la República en 1946, pero ya que el partido conservador, (ambos partidos, el conservador y liberal se habían turnado el poder desde toda la historia reciente) representaba a los latifundistas del país. Las tensiones no se hicieron esperar, pues, si bien Gaitán era ya el líder de un segmento del partido liberal (El Nuevo Diario, 2008). Las tendencias del líder se inclinaban más hacia el comunismo, tal como quedó plasmado en su tesis de doctorado “Las ideas Socialistas en Colombia” (El Nuevo Diario, 2008). Estas tensiones llegaron a su apogeo bajo un hecho trascendental que marcó la realidad del país, ocurrido el 9 de abril de 1948 con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, hecho que se conoció después como el *bogotazo*.

Consecuentemente “La muerte de Gaitán provocó verdaderas insurrecciones populares en diferentes lugares del país (las llamadas “juntas revolucionarias” se tomaron el poder en diferentes localidades y subvirtieron momentáneamente el orden)” (ARIAS, 1998, p. 39, 46, grifo del autor). Aunque si bien, según Oquist (1978) citado por Arias (1998, p. 39, 46) “Las 14.000 muertes violentas correspondientes a 1947 demuestran claramente que la violencia no comenzó el 9 de abril”, si sigue siendo aceptado, como el hecho que desencadenó en la realidad que el país ha vivido desde entonces.

Los partidos conservador y Liberal entendieron que aquel día, significaba una gran amenaza al statu- quo y al orden en el que ambos partidos se habían disputado el poder.

Según el Ministro de defensa de la época, Fernando Landazábal citado por Arias (1998, p. 39, 46) “le ha costado al campo desde 1948 más de 30.000 campesinos asesinados por guerrilleros comandados, dirigidos, auspiciados y sustentados por el partido comunista” (El Nuevo Diario, 2008). Partido que había sido fundado en 1924.

Con esta frase se demuestra el objetivo propagandístico de la clase dominante colombiana por desprestigiar, demeritar y apabullar cualquier intento de verdadera oposición en el país, y que ha llegado a tal punto que “Hoy en día, cincuenta años después, no se vislumbra aún, en el escenario político colombiano, un movimiento o partido de oposición que ofrezca una alternativa sólida, creíble y legítima frente al bipartidismo tradicional” (Arias, 1998, p. 39, 46).

Este capítulo abordará de manera general la historia del conflicto interno en Colombia, basándose en los principales hechos que han transcurrido desde 1920, tomando como protagonistas, al estado, las FARC, el ELN y el EPL, y los paramilitares. Si bien, el conflicto no solo se desglosa de estos grupos, pues también existen y existieron grupos como el Movimiento del 19 de abril (M- 19) que se trató un grupo de izquierda constituido por estudiantes universitarios. Este capítulo se centra en el recorrido de los principales grupos al margen de la ley y su repercusión en la sociedad civil, y en particular en los campesinos colombianos.

## 1.1 INICIO DE LOS MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS EN COLOMBIA

Durante la primera mitad del siglo XX, en Colombia se estaban conformando movimientos revolucionarios de tendencia comunista como el propio partido comunista (PC), creado en 1930 " por la Unión de Izquierda Revolucionaria (unir), que estuvo activa entre 1933 y 1935, conducida por el dirigente popular Jorge Eliécer Gaitán” (CNMH, 2014, p. 31).

La situación del campo en la nación era totalmente desfavorable para la población campesina, pues los hacendados los obligaban a trabajar en sus tierras extensas horas con un sueldo lamentable (CNMH, 2014).

Además de tener que vivir y trabajar en sus propiedades, los campesinos también tenían que pagar a los terratenientes por transportar sus mercancías a través de los senderos dentro de dichas propiedades. Incluso en algunas regiones del país, la presencia estatal era escasa o nula, lo que otorgaba más poder a los hacendados, ya que, si existía presencia policial, esta estaba a favor de los grandes propietarios.

Tales injusticias llevaron a los movimientos comunistas a luchar por una reivindicación de las clases campesinas, "la acción del pc y de los referidos movimientos políticos contribuyó a limitar la explotación campesina, a modernizar las relaciones económicas existentes y en no pocos lugares a transformar la estructura de la propiedad." (CNMH, 2014, p. 32).

La lucha campesina logró cierto éxito en algunas regiones del país, de la mano del partido comunista, según el CNMH (2014, p.31, 32):

El Partido Comunista, como uno de los movimientos políticos que acompañó las luchas campesinas de los años treinta y cuarenta, centró su actividad principalmente en Viotá y la región del Tequendama, en Cundinamarca; en Icononzo, Cunday, Natagaima, Coyaima, Ortega, Purificación, Coello, Mariquita, Honda, Chaparral y el Líbano, en el Tolima; en Montenegro y la Tebaida, en Caldas; en Puerto Berrío, Antioquia; y en Baraya, Huila, entre otros.

A pesar de los avances que había logrado el movimiento comunista, los latifundistas buscaban una retoma de los territorios a los que los campesinos se habían hecho anteriormente, lo cual comenzó a perpetuar una violencia en la que el estado había estado favoreciendo a los grandes terratenientes, mientras el PC luchaba por la causa campesina.

Es entonces, tenemos que, " La historia de las FARC hunde sus raíces en las luchas agrarias del Partido Comunista en los años treinta y en las expresiones de autodefensa campesina planteadas por ese partido durante el periodo de la violencia bipartidista (1945-1964)" (CNMH, 2014, p. 30). En cuanto que, los líderes de los movimientos campesinos paulatinamente se tornan en líderes de la revolución guerrillera.

Por ello se puede decir que "Es posible que la supuesta conversión de los jefes políticos de las ligas en jefes guerrilleros [...] parece haberse magnificado al extremo de convertir las luchas agrarias de los treinta en la etapa inicial de la guerrilla de las farc" (CNMH, 2014, p. 38).

Así mismo, la lucha del Ejército de Liberación Nacional (ELN), surgió casi de la misma manera que las FARC. No obstante, los hechos históricos difieren desde sus comienzos, llegando incluso a haber enfrenamientos entre líderes guerrilleros por el control de algunos territorios.

La historia reciente de Colombia también está marcada por la conspiración del estado por detener el avance comunista, siendo el caso de los grupos al margen de la ley de tendencia capitalista, como el paramilitarismo.

También, se encuentran dentro de los flagelos que han sufrido principalmente los campesinos, el narcotráfico, y otros grupos armados, como el EPL, el Movimiento Armado Quintín Lame, entre otros.

## 1.2 LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (FARC)

### 1.2.1 El Comienzo del Movimiento; Periodo 1964- 1980

El comienzo de la guerrilla de las FARC, como veremos está profundamente ligado a una ideología, pero que, en determinado momento prioriza otras actividades diferentes a la proliferación de sus principios ideológicos.

Según Pizarro (2004):

el líder conservador Álvaro Gómez Hurtado venía denunciando desde 1961 la existencia de 16 "repúblicas independientes" que escapaban al control del Estado y en las cuales, según su retórica reaccionaria, se estaban construyendo unas zonas liberadas. Se trataba, ante todo, de Marquetalia, Riochiquito, El Pato, Guayabero, Sumapaz y la región del Ariari.

Un año después, se produce una descomunal, pero infructífera operación militar en Marquetalia (Municipio ubicado en el centro- oeste colombiano), como respuesta del gobierno a la denuncia de Álvaro Gómez. Este hecho marcó para siempre la reacción de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, que nacen en 1964 a partir de la lucha campesina a lo largo del territorio, y son producto del auspicio del partido comunista levantándose como las autodefensas agrarias campesinas y posteriormente como las Fuerzas armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército Popular (SAUMETH, 2011, p. 2).

Su estructuración comenzó a formarse en lo que más adelante se conocería como bloques o frentes, dirigidos por algún cabecilla o comandante en distintas regiones del país. Según el CNMH (2014, p. 61)

Las farc surgirían formalmente entre finales de abril y principios de mayo de 1966, durante la II Conferencia de las Guerrillas del “Bloque Sur”; evento que contó con alrededor de 250 delegados y en el que se aprobaron normas disciplinarias y de comando.

La creación se da en el marco del X congreso del partido comunista, en 1966 (CNMH 2014, p. 61) en el que se crea una plataforma de lucha inmediata declarando la lucha de las FARC por una reivindicación de los campesinos pobres, hacia parcelas de tierras. Así, la organización planteaba tomar tierras a latifundistas y entregarlas a campesinos pobres, luchar por los derechos como la salud de estas personas, y enjuiciar a todo actor público, como militares y políticos al servicio de los grandes hacendados que estuvieron luchando en contra de la guerrilla desde antes de la creación de la misma (CNMH 2014, p. 62, 64).

Organizacionalmente la guerrilla se estructura de manera que cada frente milita de forma política y revolucionaria, generalmente de la forma como ha venido siendo desde la creación de las autodefensas campesinas, también "Era usual que dentro de las tareas de expansión de los Frentes se fijaran como objetivo la fundación de células del pc y la creación de organizaciones sociales." (CNMH, 2014. P. 73) como plan de expansión y captación de nuevos integrantes.

Manuel Marulanda Vélez, líder máximo de las FARC había afrontado una crisis interna en el grupo, a causa de lo que él llamó; una indisciplina liberalista dentro de los frentes en el periodo de 1966 a 1968 (CNMH, 2014, p. 75), pero ello sólo logró demostrar su capacidad de liderazgo cuando "organizó una “móvil” de no más de treinta guerrilleros, que atravesó los departamentos de Meta, Tolima, Huila y Cauca, para romper el pesimismo y demostrar que podían recuperar espacios en donde habían sido fuertes y ampliar la influencia a nuevos territorios" (CNMH, 2014. p. 76).

Una de las principales razones por las que esta guerrilla estaba atravesando por una crisis, se debió a la creación de nuevos movimientos de izquierda que rivalizaban con el PC y las FARC.

A finales de la década de los 80, la guerrilla tuvo un relativo crecimiento, y se estableció, según el CNMH (2014, p. 78, grifo del autor) que:

las columnas guerrilleras debían concentrarse, realizar ataques y luego diluirse; los planes militares regionales debían elaborarse pensando en la operatividad de las columnas y debían atender a las condiciones concretas de cada región; debían ubicar “objetivos de mayor alcance”, para lo cual las columnas debían operar en “dirección a los centros nerviosos del sistema” ubicados “en la economía, las comunicaciones y las Fuerzas Armadas; y,

por último, el desdoblamiento de las columnas guerrilleras si el “terreno, la población y los dispositivos enemigos lo aconsejan

Este establecimiento de operaciones da un indicio del flagelo que posteriormente va a sufrir el pueblo colombiano, por causa de los objetivos de las FARC y de la forma de ataque que llevan a cabo.

### 1.2.2 Comienzo del Plan Expansionista de las FARC. Periodo 1980 – 1991

A comienzos de los años 80 se dio la VII conferencia de las FARC (1982), donde se estableció que se iba a tener un pie de fuerza de sesenta frentes, que envolvía todo el territorio nacional, y que cada frente debería tener por lo menos 300 miembros. También se formó la creación de milicias urbanas en las principales ciudades del país, que deberían “realizar labores de inteligencia, apoyo logístico, tareas de finanzas y “el ajusticiamiento de delatores, desertores y de mandos militares comprometidos en crímenes contra el pueblo” (CNMH, 2014, p. 178, grifo del autor), también, según el CDMH (2014, p. 179)

La Conferencia ordenó poner en funcionamiento los Bloques de Frentes — llamados así por contar con más de cinco Frentes— y los Comandos Conjuntos — conformados por menos de cinco—, que debían tener la capacidad de realizar acciones militares simultáneas.

Todo este plan expansionista de las FARC se organizó para tomarse la totalidad del país, y así “demostrar que las farc se habían convertido en un poder político alternativo que emergía como un Estado en formación al que se le debía conceder el status de beligerancia” (CNMH, 2014, p. 179).

Durante el Gobierno de Belisario Betancur (1982- 1986), se negoció una tregua con la guerrilla de las FARC en un acuerdo llamado “La Uribe” (1984) que incluye un cese al fuego, además de la extinción de la práctica del secuestro.

Práctica que había sido llevada a cabo por la guerrilla desde su fundación y que había tomado vigor durante las décadas del 70 y 80, cuando secuestraban personas con alto poder adquisitivo, como ganaderos y opositores del movimiento político de izquierda (UNISABANA, 2011). Esta época también significa un aumento sustancial de militantes en la guerrilla creciendo durante casi cuatro años cerca de un 50% anual (SAUMETH, 2012).

La tregua entre el gobierno y la guerrilla, permitió la articulación política de esta última con otros movimientos de izquierda en el país, que culminó en la creación del partido político La Unión Patriótica, (quienes en los años siguientes lograron escalar en diferentes instancias del gobierno, incluso aspirando a la presidencia por parte del líder del partido: Bernardo Jaramillo, el cual fue asesinado en 1990) (MORRIS, [2011]) y la agrupación de varias guerrillas en lo que se conocería como Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CSGB), que fue fundada en 1987, y estaba integrada por las FARC, el ELN, el M- 19, el Ejército de Liberación Popular, el Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Movimiento Armado Quintín Lame (NATIONAL CONSORTIUM FOR THE STUDY OF TERRORISM AND RESPONSES TO TERRORISM, [2015]).

En 1989, luego de la VII conferencia de las FARC, concluyeron que “la violencia o según sus propias palabras, la “guerra sucia”, no les daba otra opción que orientar sus tareas y organizaciones políticas hacia la actividad clandestina” (CNMH, 2014, p. 135, 136) mientras se continuaban intensificando la reclusión de hombres para los frentes.

La violencia en Colombia estaba llegando a un punto crítico, pues además de la lucha estatal contra las guerrillas, también debía hacerse frente a la creciente ola paramilitar (movimientos armados de ultraderecha) que había comenzado a asolar el país, también se debía tener un plan para la lucha contra el narcotráfico. En este periodo se asesinaron aparte de Bernardo Jaramillo, a los también candidatos presidenciales Carlos Pizarro y Luis Carlos Galán (CNMH, 2014, p.136).

### 1.2.3 Reforma Constitucional, y Zona de Distención. Periodo 1991- 2002

Como consecuencia de la ola de violencia que el país estaba afrontando, se llevó a cabo una constituyente, que dio como resultado que el proceso de paz “logró la desmovilización del m-19 en marzo de 1990” (CNMH, 2014, p.137).

Durante el siguiente mandato, se logró pactar una participación con otros grupos de izquierda, como el Ejército Popular de Liberación, el movimiento armado Quintín Lame y el Partido Revolucionario de los Trabajadores en la Asamblea constituyente (CNMH, 2014, p.137), después de que se llevarán a cabo negociaciones con estas guerrillas y con el Ejército de Liberación Nacional y las FARC, pues la negociación englobó al CSGB.

Las condiciones que planteó el estado fueron en primer lugar la desmovilización armada de la guerrilla. Por su puesto, estas dos últimas no aceptaron los términos, pero la negociación continuó y resultó en la reforma a la constitución de 1991, que introdujo los términos de “(estado social de derecho y democrático de derecho); consagró una orientación pluralista y multicultural; realzó el significado de Derechos Humanos” (CNMH, 2014, p. 140).

A pesar de los avances que se lograron en la constitución del 91, como resultado de las negociaciones entre el gobierno de César Gaviria (1990- 1994) y las guerrillas, lo económico fue el gran ausente en la reforma constitucional, pues no se logró nada por la lucha contra la inequidad y la pobreza (CNMH, 2014, p. 140).

Hubo también dos ruedas de negociación, una en Caracas (Venezuela) y la segunda en Tlaxcala (México). Durante estas dos rondas de negociación, las guerrillas estaban presentando conflictos entre ellas, y mostraban poco interés por cooperar (CNMH, 2014). El resultado de estas infructíferas negociaciones fue la arremetida del gobierno declarando la “Guerra Integral” contra todos los movimientos guerrilleros.

Para esto, el gobierno modernizó las fuerzas militares y aumentó el presupuesto de defensa. La guerrilla por su parte se preparó para la guerra, e intensificó los saboteos (generalmente a infraestructura estatal, y de empresas multinacionales), esto condujo a múltiples masacres por parte de varios frentes guerrilleros, que luchaban en contra de los desmovilizados

Durante la VIII conferencia (1993) se estableció el monto en dinero que cada Bloque debería obtener. Al tratarse de siete bloques en total, la suma llegó a los once millones y medio de dólares, que fueron aportados mayoritariamente por los frentes que “tenían cultivos ilícitos y rutas para el comercio de la pasta de coca” (CNMH, 2014, p. 183).

Se estableció que se debía obtener más dinero a partir de diversos sectores productivos en el país, como el financiero, petrolero, eléctrico, entre otros, en cuanto al minero, se buscó establecer los puntos mineros en el país, con el fin de cobrar un impuesto (CNMH, 2014, p. 184).

Otro aspecto importante es que se elevó el número de miembros del secretariado de las FARC: “junto a Manuel Marulanda, Raúl Reyes, Alfonso Cano, Timoleón Jiménez e Iván Márquez, se integraron Jorge Briceño y Efraín Guzmán” (CNMH, 2014, p. 184).

Para las FARC existía un enemigo al que, según el CNMH (2014, p. 185)

Consideraban que el paramilitarismo era un desarrollo contrarrevolucionario, ligado a la concepción de la “Seguridad Nacional”, que se había consolidado como “política de Estado” y que contaba con el “aval de silencio del Gobierno”. Señalaba, además, que había surgido de una alianza entre sectores del Ejército, los narcotraficantes y los esmeralderos, empleando los métodos de la llamada guerra sucia

Por lo que la guerrilla promete dismantelar esta estructura de la forma que sea, y continuar con el avance hacia la creación de un cerco a Bogotá (CNMH, 2014, p. 192).

A partir de los años siguientes las FARC adoptan otros tipos de estrategias, a fin de alcanzar sus diversos objetivos, como el auge de las pescas milagrosas, que son el secuestro de personas que viajan por autopistas generalmente en horas de la noche. O el uso de instrumentos como los denominados “cilindros bomba”; Que son artefactos usualmente usados en hogares para el consumo de gas en cocinas. Estos artefactos son vaciados y rellenados de explosivos, para ser detonados cuando este cerca un objetivo. En particular, estos artefactos tuvieron alto impacto en la sociedad civil, por tratarse de un mecanismo que al explotar libera partículas de metralla u otros elementos que pueden causar daño grave o la muerte.

Entonces, la guerrilla utiliza los cilindros bomba en objetivos como edificios gubernamentales, estaciones de policía, entre otros, pero terminan por destruir gran parte de la comunidad. Y al ser utilizados en ciudades de poca población, el impacto es proporcionalmente mayor, por lo que durante el uso de estos artefactos se devastaron poblaciones enteras (CNMH, 2014).

En 1996 Manuel Marulanda, había planteado la idea de despejar una zona constituyendo varios municipios, con el fin sentarse en la mesa de diálogo con el gobierno, la zona sería libre de presencia militar, y abarcaría un rango de 42.000 km<sup>2</sup>.

En el entonces periodo del presidente Andrés Pastrana, comenzaron los diálogos con las FARC (1998) en el que se plantearon doce puntos, la mesa contó con presencia internacional, para observar los hechos que transcurrían allí, según el CNMH (2014, p. 205).

En los primeros se introdujeron como grandes temas: la solución política al conflicto armado; los Derechos Humanos y la responsabilidad del Estado en el conflicto; la política integral agraria; la explotación y conservación de los recursos naturales; la estructura económica y social; la reforma a la justicia; la lucha contra la corrupción y el narcotráfico; la reforma política para la ampliación de la democracia; reformas a las instituciones del Estado;

acuerdos sobre el Derecho Internacional Humanitario; Fuerzas Militares; relaciones internacionales; y formalización de los acuerdos.

El proceso de diálogo continuo, y durante este se realizaron audiencias públicas, para incluir a las víctimas y demás población afectada de alguna manera por la violencia entre ambos bandos. En ella participaron 25 países y las ya mencionadas organizaciones internacionales.

El proceso fracasó en 2002, por varios motivos, como el des apoyo que sufría el presidente en varios sectores políticos, el comportamiento de las FARC en la zona de distensión, y hechos como secuestros célebres y asesinatos (CNMH, 2014).

Mientras los diálogos continuaban, ambas partes seguían con distintas estrategias, como el Plan Colombia, que es un plan de lucha contra las drogas, contra la violencia armada, entre otros. Articulado por el gobierno de Estado Unidos para el país, que comenzó en 1999. Este plan repuntó un auge después de los hechos del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, pues tras el discurso de la lucha contra el terrorismo, Colombia pasó a ser el tercer país a nivel mundial en ayuda militar por medio del plan en mención, porque Estados Unidos consideró a las FARC como un grupo terrorista y narcotraficante (SAUMETH, 2011).

#### 1.2.4 Mayor Escalada del Conflicto, al Proceso de Paz. Periodo 2002- Presente

En 2002 las FARC habían intensificado sus acciones y “contaban con 17000 hombres y 108 frentes incluidas columnas móviles y un nuevo bloque móvil.” (SAUMETH, 2011). Pero bajo la creciente ayuda del Gobierno norteamericano, el ahora presidente Álvaro Uribe Vélez comenzó una arremetida contra las FARC, especialmente en su segundo mandato (2006- 2010), la estrategia de seguridad democrática llevada a cabo por el presidente llevó a que la guerrilla se replegara, y como consecuencia hubo gran cantidad de bajas y deserciones, hasta que en 2008 pasará a tener 11000 hombres y en 2010 llegará a contar con apenas 8500 (SAUMETH, 2011).

En 2008 llega al poder principal de las FARC Alfonso Cano, con un plan para reactivar la injerencia de la guerrilla en Colombia, a pesar de que esta tuvo que replegarse principalmente a zonas fronterizas para proteger su principal fuente de ingresos: el narcotráfico (SAUMETH, 2011).

Con el plan renacer de las FARC, estipulado por Cano, los objetivos eran conformar nuevos frentes, y reclutar más hombres, asimismo, habría que volver a la guerra de guerrillas, y plantear objetivos, uno de los cuales iba a ser al finalizar el gobierno de Uribe. Tenían entonces que mirar la forma de incrementar el presupuesto, y los planes de acción en diferentes puntos del país.

El debilitamiento de las FARC por causa de la lenta recuperación que han tenido, y el cambio de Gobierno a Juan Manuel Santos. Llevó a que la guerrilla y el gobierno vieran la posibilidad de comenzar diálogos de paz. Es así que, en 2012, comienzan dichos diálogos en la Habana (Cuba), donde se tratan los siguientes puntos:

1. Política de Desarrollo Agrario Integral
2. Participación Política
3. Fin del Conflicto
4. Solución al problema de las drogas ilícitas
5. Víctimas. (Acuerdo general)

El proceso de paz, ha tenido algunas complicaciones, especialmente de parte de sectores de extrema derecha, que buscan beneficiarse del conflicto y poner a la opinión pública en contra del proceso. A pesar de ello, los puntos anteriormente expuestos se han venido firmando. Para el 23 de junio de 2016, se firmó el acuerdo del “cese al fuego bilateral y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas” (FARC- EP, 2016). Con ello, el gobierno y la guerrilla culminaron cuatro años de negociaciones en la Habana, que incluyó la firma de acuerdos para: Desarrollo agrario integral, participación en política, drogas ilícitas, y víctimas (OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, 2016).

Esto no implica el gobierno y las FARC están ahora en paz definitiva, porque todavía queda por acordar la implementación, verificación y refrendación de los acuerdos, para posteriormente llegar a la firma de la paz definitiva. Ambos sectores tienen, demandas por cumplir para que el acuerdo llegue a su fin. Mientras tanto desde el 23 de junio, el pueblo colombiano goza del cese al fuego bilateral, que es la principal causa de desplazamiento entre estos dos actores.

### 1.3 EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN) Y EL EJÉRCITO POPULAR DE LIBERACIÓN (EPL)

El ejército de Liberación Nacional (ELN), nació casi simultáneamente que las FARC, en 1962, mientras el Ejército Popular de Liberación (EPL), nace cinco años después en 1967, y surgen con la ideología de la revolución comunista inspirados por las revoluciones cubana y China, y de personajes internacionales como el “che” Guevara (GMH, 2013). El ELN es una guerrilla mayoritariamente campesina, que inició formalmente sus actos con la toma de Simacota (Santander) en 1965, fecha oficial para la guerrilla de su salida a la luz pública.

En la conformación del ELN hubo participación de la iglesia católica, tanto así, que el primer líder guerrillero: Camilo Torres, había sido sacerdote. La tendencia de la iglesia en la colaboración a las comunidades más pobres, especialmente a América Latina, y que después durante esta década serían los primeros pasos para la teología de la liberación, que repercutió fuertemente en la guerrilla (GMH, 2013, p. 124).

En el momento de la conformación del ELN se estaban gestando otros movimientos, algunos de los cuales eran de tendencia liberal, aunque al margen del partido oficial liberal.

En el Gobierno de Rojas Pinilla (1953- 1957) muchas guerrillas fueron perseguidas, y algunas se disolvieron totalmente. Mientras esto pasaba, en el ELN bajo el liderazgo de Fabio Castaño, hubo represiones para los disidentes de los diferentes frentes.

De igual forma que las FARC, el ELN estaba también conformado en su mayoría por población rural, teniendo aún menor participación en las grandes ciudades. “Los militantes urbanos quedaban reducidos a apéndices logísticos, encargados de reclutar cuadros para la guerrilla rural” (GMH, 2013, p. 124).

Por otra parte, el EPL había surgido como respuesta y rechazo “a las tendencias reformistas y conciliadoras de la línea oficial del Partido Comunista” (GMH, 2013, p. 125).

Cabe resaltar que la mayoría de guerrillas fueron conformadas en respuesta al Frente Nacional, que fue una coalición entre el partido conservador y el partido Liberal para turnarse el poder (Paredes; Díaz, 2007). El ELN y el EPL se conforman por la lucha en contra de la concentración de tierras y por la explotación injusta de los trabajadores. Para el ELN un hecho marcante, fue las protestas de los trabajadores de Ecopetrol, (empresa estatal colombiana, dedicada a la extracción de petróleo) en 1968. En esta protesta el presidente de tendencia conservadora, tuvo mano dura con los manifestantes resultando en la muerte de miles de trabajadores. La indignación en las guerrillas sirvió también de inspiración para la militancia armada (HARNEKER, 1988)

La estrategia del EPL fue ubicarse en un departamento llamado Córdoba (ubicado al norte del país), “y se ancló socialmente a los movimientos agrarios de nuevo tipo, a través de las Juntas Patrióticas Populares, imaginadas por sus artífices como embriones de poder alterno.” (GMH, 2013, p. 126). La lucha campesina había tenido siempre como escenario distintos puntos rurales del país, pero ellos estaban cansados de la violencia, porque como se ha visto, los hechos violentos datan de fechas incluso más antiguas que la conformación de las guerrillas. Por ello, las guerrillas buscaban lugares apartados de difícil acceso. Según GMH (2013, p. 126)

Las guerrillas consideraron por lo menos tres elementos principales a la hora de escoger sus bastiones iniciales. Primero, las tradiciones armadas y políticas de las zonas. Segundo, las posibilidades de incidencia: preferían sectores sindicalizados u organizados o zonas periféricas de campesinos pobres. Y tercero, buscaban condiciones topográficas difíciles de acceder, pero estratégicas para transitar fácilmente de un territorio a otro.

Retomando la historia del ELN, para el año 1973, habían sufrido un duro golpe en el que tuvieron que dismantelar el mayor frente, en la operación del gobierno conocida como Anorí, y años más tarde se produjo la muerte de Camilo Torres, cuando tomó por primera vez la iniciativa de combatir personalmente en los frentes (1966) (GMH, 2013, p. 126).

Ambas guerrillas estaban pasando por un momento de crisis, a tal punto que el presidente Lopez Michelsen (periodo de 1974- 1978), les había propuesto la desmovilización, pues el ELN no contaba con más de 100 hombres militando, y similarmente sucedió con el EPL.

Las negociaciones no tuvieron lugar, y las luchas entre las guerrillas y el gobierno continuaron, pero también había conflictos internos e incluso luchas entre guerrillas, “se hicieron más frecuentes los enfrentamientos entre los grupos de diferente orientación como los de las farc, de tendencia comunista ortodoxa, con el epl, de la línea comunista prochina, especialmente en el Sinú y Urabá.” (GMH, 2013, p.126).

En el Gobierno de Lleras Restrepo (1966- 1970) se propuso una reforma constitucional, y se creó una organización de nombre Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, ANUC. Tenía como fin la reforma y la ANUC, captar el interés de los campesinos para organizar el campo de forma sumamente productiva, que estuviera en manos de los propios campesinos. Esta idea contemplaba que los territorios que no estaban siendo explotados, o que la producción que no eran suficientes, iban a ser intervenidos a fin de que comenzaran a producir (GMH, 2013).

Como era de esperar la iniciativa del gobierno no tuvo los resultados esperados, pues comenzó la politización de la ANUC, y líderes de izquierda (incluyendo líderes revolucionarios) comenzaron a empoderarse de la asociación, además, se intensificó la lucha de los campesinos contra los grandes latifundistas, que alegaban de ilegal la posesión de sus tierras por parte de los campesinos.

El problema culminó, durante la siguiente presidencia, porque hubo una crisis de legitimidad durante este gobierno. Que, según GMH (2013, p.130)

terminó por adoptar las ideas de Lauchlin Currie a través de la Operación Colombia, que centraba la modernización económica del campo en el estímulo a la agricultura capitalista, la seguridad jurídica sobre la gran propiedad rural y el proteccionismo arancelario frente a la competencia externa

Entonces, hubo represión a diferentes movimientos, y en 1972 se realizó la reunión del Chicoral, en la que se discutió la restitución de algunas tierras a los grandes terratenientes, y una indemnización. De esta reunión fueron excluidos la ANUC y los representantes de los pequeños propietarios

Hacia mediados de la década de los 70, se había diluido el Frente Nacional, y el país había entrado en crisis financiera, lo que agravó aún más las condiciones y los ánimos en el país (GMH, 2013, p.131). Mientras el ELN y el EPL afrontaban un

detrimiento las guerrillas comenzaron a mudar sus ideologías, según el GMH (2013, p.132)

El epl empezó a tener el maoísmo como referente luego de la distensión entre China y Estados Unidos. Por su parte, el eln replanteó su cercanía con el foquismo de la Revolución Cubana y su acercamiento al paradigma de la revolución sandinista que cuestionaba la absolutización de la lucha armada y reconocía el potencial revolucionario de la lucha social y política.

En este mandato (Turbay Ayala, 1978- 1982), la política en cuanto a las guerrillas fue de mano dura, empleando varias tácticas militares para la confrontación con la guerrilla, “Este despliegue represivo del Gobierno y de los mandos militares [...] fue respondido, desde el otro lado, por los avances de las farc y el eln junto con el aumento de las acciones propagandísticas del M-19” (GMH, 2013, p.134).

El ELN, según Saumeth (2011, p. 6)

a principios de la década de los ochenta, organizó una serie de columnas que le posibilitaron realizar acciones en sus áreas de mayor influencia y ejecutar campañas políticas y de adoctrinamiento, con el fin de dividir al país con el establecimiento de una zona bajo su dominio, que se extendería desde el Noroeste del Departamento de Antioquia hasta el occidente del Departamento del Arauca.

La estrategia de columnas, tuvo resultados importantes para la guerrilla, aumentando su pie de fuerza, y su capacidad de acción en sus zonas de influencia.

### 1.3.1 Periodo de Crecimiento

La década siguiente también estuvo marcada por la expansión de las guerrillas: “entre 1981 y 1986, el epl pasó de tener dos frentes a contar con doce; el eln pasó de tres frentes a diez; y las farc, de diez frentes a 31” (GMH, 2013, p.134). Y por el recrudecimiento de las acciones paramilitares en contra de los movimientos de izquierda, según GMH (2013, p. 142, grifo del autor)

La ola de terror y de *guerra sucia*, asociada al exterminio iniciado en 1986, fue especialmente intensa en regiones como Urabá, bajo Cauca antioqueño, Magdalena Medio, Arauca y Meta, donde la up había logrado desplazar a la clase política tradicional

Así, que el avance de los grupos guerrilleros se vio eclipsado por las acciones bélicas de los grupos paramilitares. Si bien, el retroceso de las guerrillas por las acciones del gobierno durante esta década fue una fuerte lección para las FARC y el ELN, repercutió de manera contundente en el EPL, que hacia principios de los 90 “Bernardo Gutiérrez, comandante del epl, lideró el proceso de paz que a la postre desembocó en el desarme y la participación de esa guerrilla desmovilizada en la Asamblea Nacional Constituyente” (GMH, 2013, p.147).

Para el ELN el desarme no era una opción, pues los objetivos eran conquistar Colombia y ser una fuerza capaz de sustituir al estado (GMH, 2013, p.147). Consecuentemente se estaban expandiendo económica e influenciadamente en varios puntos del país. Según GMH (2013, p.147).

Su presencia se consolidó siguiendo la ruta del oleoducto Caño Limón Coveñas (Sarare, Magdalena medio, Catatumbo, Serranía del Perijá, oriente antioqueño, nordeste antioqueño, sur de Bolívar y Sucre), así como en las regiones del Valle del Cauca y el sur del Cesar

La extorsión a petroleras, ganaderos, latifundistas, entre otros, les permitió una gran escala económica y la aceptación de muchos como un factor de poder. Pero la latente amenaza paramilitar, del narcotráfico y de conflictos internos entre la guerrilla y con otras guerrillas, llevaría a una escalada de violencia, que llegó a su punto álgido a mediados de los 90 y finales del año 2005. Según GMH (2013, p. 153)

El conflicto armado se transformó en una disputa a sangre y fuego por las tierras, el territorio y el poder local. Se trata de un periodo en el que la relación de los actores armados con la población civil se transformó. En lugar de la persuasión, se instalaron la intimidación y la agresión, la muerte y el destierro. Para este periodo, la violencia adquirió un carácter masivo. Las masacres se convirtieron en el signo característico. El desplazamiento forzado escaló hasta llevar a Colombia a ser el segundo país en el mundo, después de Sudán, con mayor éxodo de personas.

El país estaba viviendo por causa del crecimiento de las guerrillas, del narcotráfico y de los paramilitares (como se verá más adelante), uno de los peores momentos de su historia. En la cual, muchos críticos llamaron al gobierno como un “estado fallido”.

### 1.3.2 Periodo de seguridad Democrática a la Actualidad

Posteriormente, la lucha del gobierno se intensificó por la ayuda del gobierno de Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo, y la política de mano dura en

medio de la *Seguridad Democrática* del gobierno de Uribe. En lo que llevó a un periodo difícil para las guerrillas, que como consecuencia hizo que las FARC estuvieran dispuestas a negociar la paz con el gobierno.

Mientras el ELN en V congreso celebrado el 7 de enero de 2015, Nicolás Rodríguez alias "Gabino" hizo una declaración por la conmemoración de los 50 años de la toma de Simacota.

En la declaración dice: "Asistimos a este diálogo para examinar la voluntad real del gobierno y del Estado colombiano; si en este examen concluimos que no son necesarias las armas, tendríamos la disposición de considerar si dejamos de usarlas" (ELN COLOMBIA. 2015). Por tanto, existe la iniciativa del ELN de comenzar diálogos con el gobierno para la desmovilización definitiva de este grupo guerrillero, que hasta mediados de 2016 siguen en conversaciones exploratorias, esperando el fin del conflicto con las guerrillas de las FARC.

#### 1.4 PARAMILITARISMO

Durante la formación de las guerrillas en la década de los 60, casi inmediatamente el gobierno nacional había creado "el Decreto 3398 y la posterior Ley 48" (RIVAS; REY, 2008, p. 44). Estas normas dieron cabida a la creación de grupos de protección pagados, que irían a hacer frente a los grupos guerrilleros. Por su puesto, quienes pagaban por protección eran personas con capacidad de financiar a estos grupos, poniendo en entredicho la legitimidad de las instituciones (RIVAS; REY, 2008, p. 44).

El paramilitarismo surgió después de la creación oficial de las guerrillas, en el que "se debió a una manifestación reactiva a los desmanes de la violencia de las guerrillas y a la incapacidad del Estado para resolver los problemas de orden público y los conflictos sociales" García (2004), citado por Rivas; Rey (2008). El objetivo era mantener un orden social establecido del tipo conservador.

Los nexos que tenía el paramilitarismo con diversos sectores mineros y latifundistas en el país iban en crecimiento. Por ejemplo, en Boyacá (departamento ubicado en el centro- este de Colombia) la explotación minera, especialmente de esmeraldas, generó una guerra entre mineros, que terminó en la creación de sus propios grupos paramilitares que dominaron la explotación en varios puntos del

departamento. Tal es el caso de Víctor Carranza, quien había hecho su fortuna en tiempos de guerra” (RIVAS; REY, 2008)

La creación del paramilitarismo tiene que ver desde sus principios con el ejército, porque “los militares colombianos provenían de áreas rurales pequeñas o medianas y su apego a la tierra, a las tradiciones y al conservadurismo era claro y lógico” (RIVAS; REY, 2008, p. 44), mientras la burguesía y las elites de las ciudades estaban separadas de este sector.

Los paramilitares actuaban de formas que la ley prohibía, pero que se veían convenientemente necesarias para el sector militar, en el combate a las guerrillas. Además, el gobierno colombiano durante mucho tiempo había tomado la opción provechosa de incredulidad sobre la existencia de estos grupos armados. (RIVAS; REY, 2008, p. 44)

Fue Durante el gobierno de Virgilio Barco que “se derogó la Ley 48 de 1968- mediante el Decreto 1194 de 1989 en el que se establecían penas de cárcel para quienes organizaran o financiaran a grupos paramilitares” (RIVAS; REY, 2008, p. 44), pero esta medida no fue suficiente para la desmilitarización, ni desmovilización paramilitar.

Según Richani (2003, p. 98), citado por Rivas; Rey (2008, p. 48).

Los lazos entre militares, narcotraficantes y paramilitares corresponden asimismo a la doctrina de seguridad nacional de contención de la amenaza guerrillera mediante la persecución de sus bases campesinas y de sus seguidores urbanos. [...] Es el tipo de guerra que conviene, ya que no implica costos ni para los militares ni para el Estado; éstos corren, de todas maneras, por cuenta de los narcotraficantes y grandes terratenientes.

Justificando, entonces los nexos del paramilitarismo y del ejército, con el narcotráfico. Porque resultaba para el estado, más benéfico que el paramilitarismo financiara su lucha contra la guerrilla de alguna manera, y por supuesto que actuara sin el freno que la ley podría imponer.

El nexo con el narcotráfico tuvo otro matiz, cuando los paramilitares garantizaban a los nuevos ricos narcotraficantes, que sus tierras iban a estar libres de presencia guerrillera, después que compraron las propiedades devaluadas, por causa del conflicto (RIVAS; REY, 2008).

Según Rivas; Rey, (2008, p.49)

Se reorganizó a las autodefensas con el apoyo de mercenarios británicos e israelíes, aparecieron grupos paramilitares que se unieron a la lucha contra la guerrilla para satisfacer sus intereses económicos y, por si fuera poco, los narcotraficantes crearon sus propios grupos paramilitares.

En 1981, surgió el movimiento *Muerte a Secuestradores (MAS)*, como respuesta al secuestro de Marta Nieves Ochoa (por parte del M- 19), perteneciente al clan de narcotraficantes de Medellín. El MAS, había continuado sus operaciones, incluso después de la liberación de Ochoa.

En 1988, los hermanos Castaño, líderes del paramilitarismo en Colombia, después de asociarse con paramilitares de distintas partes del territorio, habían reconocido que se unieron a Ganaderos y narcotraficantes, con el objetivo de proteger sus intereses (RIVAS; REY, 2008). Así, la lucha contra la guerrilla se intensificó, tomando como objetivos las bases guerrilleras, y cobrando a campesinos cuotas anticomunistas (pasan de pagar a comunistas a pagar a estos grupos anticomunistas). La represión a los campesinos se intensificó, según García (2004, p 65), citado por Rivas; Rey (2008, p 51)

Bajo la premisa de que los pobladores de zonas con alta presencia subversiva son en alto grado colaboradores de la guerrilla, la estrategia paramilitar se basó en realizar matanzas y en obligar a grandes desplazamientos de población ahondando en la degradación del conflicto. Se incrementó al enfrentarse al Estado y al sentenciar a pena de muerte a las personalidades que luchaban contra el narcotráfico.

En las décadas del 80 y 90, los paramilitares entendieron que podían ser un modelo anti insurgente en todo el país, y que, si se oponían a las iniciativas del gobierno con la guerrilla para establecer diálogos de paz, podrían ganar poco a poco representación en los municipios.

Así, ganando participación política, comenzaron a ganar “legalmente” las municipalidades, hasta que, en 2006 durante el gobierno de Álvaro Uribe, se logró la supuesta total desmovilización de los paramilitares en Colombia (RIVAS; REY, 2008).

A pesar de la desmovilización de los paramilitares, el estado actual del país, es lamentable en relación a las acciones que tienen grupos neo- paramilitares y organizaciones vinculadas con ex paramilitares.

## CAPÍTULO 2. DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO

La definición de desplazamiento interno forzado difiere según la conveniencia, principalmente de los estados. En este trabajo la definición que se tomó, según la definición del CICR (1998), son:

las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida

Los desplazados internos están sujetos a la protección de su país, pues ellos no salen del mismo en busca de protección en el exterior (ACNUR, 2016). “aun en los casos en que el mismo gobierno se convierte en una de las causas de su huida” (ACNUR, 2016). Con motivo de esto, “los desplazados internos deben soportar situaciones extremas que hacen peligrar su propia supervivencia” (CICR, 2007, p. 3). Según (ACNUR, 2016):

La diferencia entre los desplazados internos y los refugiados radica en que cuando un civil que huye cruza la frontera internacional de su país, él o ella se convierte en un refugiado y, como tal, recibe protección internacional y ayuda; pero si una persona en circunstancias similares es desplazada dentro de su país, se convierte en desplazado interno.

El desplazamiento interno comprende varias fases; según CICR (2007, p. 8, grifo del autor)

- huida (cuando los esfuerzos por evitar el desplazamiento no existen o han fallado).
- llegada a la comunidad de acogida o alojamiento de emergencia en un emplazamiento temporal, posiblemente en un campamento.
- asentamiento a más largo plazo en una comunidad de acogida, un campamento o una estructura urbana.
- regreso y reintegración al lugar de origen, o reasentamiento definitivo (en un lugar que no es el de origen)

Según Observatorio sobre el Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados (IDMC-NRC), citado por ACNUR (2016) “a finales de 2015 había 40,8 millones de personas en todo el mundo desplazadas internamente por causa de conflictos armados [...] el 53% de los cuales en cinco países afectados por conflictos: Siria, Colombia, Irak, Sudán y Yemen.”

## Grafica 1 - Personas Internamente desplazadas como resultado del conflicto interno y la violencia



Fuente: NRC, 2016

Si bien, el desplazamiento interno puede también ser causado por desastres naturales (ACNUR, 2016), este capítulo se centrará en el desplazamiento interno provocado por la violencia interna en territorio colombiano. Dado que la cifra de desplazados según El Universal (2015) es de “6.213.989”. Lo cual indica que el desplazamiento forzado en Colombia afecta a cerca del 13% del total de la población.

### 2.1 EL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y SU RELACIÓN CON EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA

En Colombia “El desplazamiento forzado producido en el marco del conflicto armado interno tiene sus antecedentes directos en las manifestaciones de violencia del siglo XX” (CNMH, 2015, p. 35). Como se verá más adelante, veremos que, según CNMH (2015, p. 38)

su expulsión sistemática obedece, entre otros factores, al interés de los grupos armados y otros actores por apropiarse de los recursos naturales y del subsuelo o simplemente para consolidar las rutas y corredores estratégicos del negocio de la droga en sus territorios ancestrales.

Se encuentra un fenómeno particular en el desplazamiento interno forzado en Colombia, pues, según el CNMH (2015, p. 38- 39)

el 87 por ciento de las personas desplazadas provienen de zonas rurales, en otras palabras, 9 de cada 10 personas desplazadas habitaban en el campo colombiano. Sin embargo, en la última década ha venido en aumento los desplazamientos urbanos que constituyen el 13 por ciento de la población desplazada.

Este grupo de población vulnerable, llega a zonas urbanas en las que existe la precariedad. No tienen acceso a servicios básicos, condiciones dignas de vida, seguridad, entre otros, convirtiéndolos en personas con alta vulnerabilidad. (CODHES, 2014). “Es decir, la concentración de población en situación de desplazamiento en las periferias urbanas y sectores marginales” (CODHES, 2014, p. 3).

Ante este fenómeno se encuentra que “el 89 por ciento de las personas se desplazaron de forma individual, mientras que el 11 por ciento lo hicieron masivamente” (CNMH, 2015, p. 39). De igual forma se encuentra que la mayoría de la población que se desplazó lo hizo partiendo de municipios que se catalogan con presencia poca o nula del estado. (CNMH, 2015). Según Molano (2000), citado por CNMH (2015, p. 35, grifo del autor) “durante la mayor parte del siglo XX, el desplazamiento permaneció invisibilizado como una consecuencia “efecto colateral” del conflicto armado interno.”

Durante el *bogotazo* en 1948, el desplazamiento forzado toma gran importancia, especialmente para diferentes grupos étnicos que componen la población colombiana. Se estima que, según La jornada, (Bogotá, 27 de julio de 1949), citado por CNMH (2015, p. 42, grifo del autor)

principalmente campesinos, indígenas y afrodescendientes, se habrían visto obligados a desplazarse como resultado de la violencia, a su vez que medios nacionales hablaban de “tres millones de labriegos” que habrían “huido de los campos”

En esta época, se vio un desplazamiento causado por el despojo de tierras y animales de cultivo, así como de cosechas. A partir de lo que se conoció como una especie “revancha terrateniente” en venganza por las luchas campesinas durante las

décadas de los años 20's y 30's, partiendo probablemente desde la matanza de las bananeras (CNMH, 2015).

Como consecuencia de la violencia vivida en 1948, “el país quedó dividido en zonas o regiones de ruina, por un lado, y prosperidad, por el otro.” (CNMH, 2015, p. 43). Transformando para siempre la conformación primordialmente rural de Colombia. En el gobierno de Rojas Pinilla “Dentro de una visión populista, su gobierno crea, en 1954, la Secretaría Nacional de Asistencia Social – SENDAS, dirigida por su hija María Eugenia, con el objetivo de ayudar a los campesinos damnificados por la violencia política.” (CNMH, 2015, p. 44), lo que permitió que, según Kirk (1993, p. 154), citado por CNMH (2015, p. 44) “millares de campesinos desarraigados emprendieron el regreso a sus lugares de origen”.

El frente nacional, creado para dar solución a la época de violencia, no logró confrontar este flagelo: “Uno de los grandes crímenes que quedó en el olvido fue precisamente el éxodo forzado y su correlativa reconfiguración de tierras y territorios, pues el acuerdo político entre liberales y conservadores se centró en la distribución del poder nacional.” (CNMH, 2015, p. 46).

En 1960 se crean los Tribunales de Conciliación y Equidad para “resolver las situaciones de hecho, o lesiones económicas, sufridas debido a las transacciones sobre bienes inmuebles realizadas bajo coerción o mediante el aprovechamiento del ambiente de zozobra generado durante La Violencia” (CNMH, 2015, p. 48), en las zonas consideradas por el gobierno como “zonas de violencia”. No obstante, un año después este intento, los tribunales fracasan (CNMH, 2015).

En la misma década, según CNMH (2015, p. 49, grifo del autor)

junto con círculos político-militares norteamericanos, se comienza a diseñar una iniciativa contrainsurgente, conocida como el Plan LASO, para aplicarla contra las comunidades campesinas en resistencia, la mayoría de ellas con lazos activos con el Partido Comunista, que ya han adquirido el nombre de “repúblicas independientes”

En los años setenta el movimiento campesino fue paulatinamente radicalizándose a tal punto que se desprendieron de la tutela del estado y adelantaron una reforma agraria independiente. El movimiento estuvo invadiendo, recuperando y tomando tierras (CNMH, 2015).

A principios de esta década, en el gobierno de Misael Pastrana, se fomentó el agro, pero para los grandes propietarios “El llamado Acuerdo de Chicoral de enero de 1972 firmó el abandono de la reforma agraria y selló la victoria de los grandes

latifundistas” (CNMH, 2015, p. 52, 53). Este fomento, sumado a las políticas de Lleras Restrepo de tomar tierras por la fuerza, hizo que en el país no hubiese una reforma agraria, y más aún hizo que el desplazamiento forzado fuera parte y causa del conflicto colombiano, al imposibilitar al campesinado un surgimiento prospero (CNMH, 2015).

Otro flagelo se comenzó a gestar a mediados de los años 70; fue la “incursión de los cultivos de uso ilícito (inicialmente de marihuana y luego coca y amapola) hecho que generó una profunda transformación en la economía nacional y en las dinámicas del conflicto armado interno.” (CNMH, 2015, p. 54). Este hecho hizo que, según CNMH (2015, p. 54)

Por un lado, la población se vio expulsada de las tierras y territorios, que se convirtieron en objetivos estratégicos en todos los eslabones de la cadena de tráfico ilegal, principalmente aquellos que eran funcionales para lavar activos a través de la compra de bienes inmuebles urbanos y rurales [...] Por otro lado, el uso de la tierra para cultivos de uso ilícito promovió oleadas de migración de “clases emergentes de dudosa procedencia” y de un campesinado sin opciones económicas.

Para la década de los 80's el desplazamiento forzado en Colombia emprendió una escalada fuerte, siendo que se caracterizó por afectar a grandes masas de la población. En este periodo, el estado, las guerrillas, los paramilitares y los narcotraficantes hicieron uso de la violencia y del éxodo masivo de la población como forma legítima de resolución de conflictos (CNMH, 2015)

Según CNMH (2015, p. 63)

La década de los ochenta fue un periodo en que el Estado, las guerrillas, los paramilitares y los narcotraficantes legitimaron el uso de la violencia y el éxodo de la población como formas de resolución de conflictos, haciendo la guerra más intensa y más sucia.

Esta es la época en el que en narcotráfico tuvo su mayor apogeo y fue conocida como la época del boom del narcotráfico. Es en este periodo que encontramos que, según Icj (2005, p. 9), citado por CNMH (2015, p. 64) “los grupos paramilitares, quienes además de ser defensores de grandes terratenientes, ganaderos y empresarios pasaron a ser defensores de narcotraficantes”. Cuando los grupos paramilitares entran a apoyar el narcotráfico, se crean movimientos como el MAS (Muerte a los secuestradores) que no es otra cosa que una confrontación directa entre paramilitares y guerrilleros. Dichas confrontaciones, según Icj (2005, p. 7), citado por CNMH (2015, p. 64- 65, grifo del autor) “desencadenaron hechos de

violencia principalmente a través de “asesinatos selectivos de carácter político, desapariciones forzadas y masacres, especialmente de campesinos”.

El aumento de las represalias por parte de los paramilitares hacía las guerrillas, tuvo respuesta. Queda en evidencia, que durante la VII conferencia de las FARC, la estrategia de la guerrilla cambia. Según Rangel (1998), citado por CNMH (2015, p. 65, grifo del autor)

- [i] el desdoblamiento militar de los frentes (expansión territorial de la guerra),
- [ii] la diversificación de las finanzas (escalamiento de la presión sobre la población civil para la financiación de la guerra a través de los secuestros, las extorsiones y los boletos) y
- [iii] una mayor influencia sobre el poder local (cooptación y subordinación de las autoridades civiles locales, la presión sobre los partidos políticos tradicionales que controlaban el poder local e intensificación del trabajo político y posicionamiento de fuerzas políticas de izquierda)

Hay que tener presente que la escalada de este conflicto, principalmente en esta época conlleva a una mayor afectación de la población civil. Como veremos más adelante en cifras. A partir de esta fecha (década de los 80) el desplazamiento forzado en Colombia comienza a ser considerado por cifras oficiales del gobierno, pues antes era considerado como un efecto colateral del conflicto (CNMH, 2015).

Después, el gobierno intenta negociaciones de paz especialmente con las FARC, que resultaron infructíferas y llevaron a los demás sectores de la derecha como militares y movimientos paramilitares, a sentirse traicionados por el estado o sentir que el estado tenía favoritismos con la izquierda, lo que llevó a una radicalización política (CNMH, 2015). Según Sanchez (2012), citado por CNMH (2015, p. 66,) “que se manifestó en la exacerbación de autoritarismos regionales y en una creciente tensión entre el poder civil y la Fuerza Pública, que acabó por potenciar y consolidar el paramilitarismo”

A finales de 1980, según Reyes, Amaya y Pedraza, (2010, p. 4), citado por CNMH (2015, p. 67, grifo del autor)

“[l]os grupos paramilitares evolucionaron desde movimientos de autodefensa de propietarios locales hasta convertirse en empresas armadas de conquista territorial, interesadas en dominar territorios y poblaciones locales, depredar los presupuestos, usufructuar los negocios de narcotráfico, el contrabando y la apropiación forzada de la tierra”

En 1989 el gobierno promulga el decreto 1194 del mismo año con el fin de punir y prohibir el liderazgo y la pertenencia a grupos paramilitares, es decir hasta entonces el gobierno les quita el amparo de la legalidad. Sin embargo, estos siguieron operando especialmente en las zonas donde tenían control (CNMH, 2015).

En 1991 con la desmovilización del M-19, también se suscribieron acuerdos de desmovilización con otras guerrillas, pero también se desmovilizó el grupo paramilitar conocido como los Tangueros comandados por Fidel Castaño. Pero un año más tarde nuevamente vuelven a movilizarse aduciendo que el gobierno les había incumplido, creándose la casa Castaño (CNMH, 2015).

El mismo año, según CNMH (2015, p. 73, grifo nuestro)

sería promulgada la *nueva Constitución Política*, la cual establecería un nuevo orden político, social y económico de la nación, representado por la participación de los grupos insurgentes recientemente desmovilizados, y se creó la Corte Constitucional y la *Defensoría del Pueblo*, instituciones que se convertirían en abanderadas en la denuncia y la defensa de las víctimas del éxodo forzado en los periodos siguientes.

Ello conlleva a que el gobierno declarara la guerra directa a las guerrillas, especialmente a las FARC. Mientras estas se encargaron de ocupar los espacios dejados por las otras guerrillas desmovilizadas como Quintín Lame. Durante la VIII conferencia de las FARC queda en evidencia este cambio estratégico, que paso a ser denominado por ellos como de una guerra de guerrillas a una guerra de posiciones. Lo cual implica un aumento de víctimas civiles, consecuentemente del desplazamiento forzado (CNMH, 2015)

La disputa entre el gobierno y las guerrillas llevo al primero a la creación de decretos, que según CNMH (2015, p. 74, grifo del autor)

Ley 535 de 1993 y 356 de 1994 se adoptaría el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual permitía crear "servicios especiales", posteriormente designados bajo el nombre de convivir. Estas organizaciones operaban entonces como un servicio de vigilancia y seguridad privada de carácter especial que, bajo aprobación del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional, podían emplear armamento de uso privativo de las Fuerzas Armadas.

Estos grupos actuaban bajo el amparo de la ley, pero al mismo tiempo hacían lo que la fuerza pública legalmente no podía realizar. Esto es la creación de grupos oficialmente llamados de *autodefensas* que tienen una actuación parecida a los grupos paramilitares condenados en los años 80, por el mismo estado (CNMH, 2015). Esta intensificación de grupos de derecha, llevo a que en el momento de mayor expansión llegaran a haber en Colombia cerca de cuatrocientas asociaciones de este tipo (CNMH, 2015).

Solo hasta el año 1995, tomando como referencia la creación de las guerrillas en Colombia. El gobierno reconoce el desplazamiento forzado como una

consecuencia del conflicto interno armado (CNMH, 2015). Consecuentemente, se comienza a reconocer la problemática que implica y el deber que el estado colombiano tiene para con esta población a fin de satisfacer sus necesidades básicas, no obstante, insuficiente.

La intensificación del conflicto llevó a que, según CODHES, citado por CNMH (2015, p81)

cada día de 1995 fueron desplazados 195 personas integrantes de 47 hogares compuestos en su mayoría por mujeres y niños provenientes del campo, como consecuencia de acciones contra la población civil de grupos paramilitares, guerrilleros, fuerza pública y otros actores armados

De estos hogares la gran mayoría pertenecían al sector rural. La continua lucha entre los paramilitares y los grupos guerrilleros (excluidos de la nueva constituyente) por el control de territorios seguía intensificando el desplazamiento en Colombia, llegando al gran *éxodo forzado en la Colombia contemporánea*, que desde 1997, hasta 2004 “se produjo el mayor número de víctimas de esta forma de violencia registradas en historia de la Colombia contemporánea.” (CNMH, 2015, p. 83).

Según CNMH (205, p. 86)

En abril de ese año, los de Córdoba y Urabá (Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU-), los del Magdalena Medio (Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio –CMM-) y los de los Llanos Orientales, se unieron para conformar las AUC (Autodefensas Unidas de Colombia).

Es decir, los grupos paramilitares de Colombia deciden unificarse para actuar no solamente regionalmente, sino conformar un solo grupo que actuara en todo el territorio nacional.

Por otro lado, con las guerrillas, especialmente con las FARC sucedía que: Según CNMH (2015, p. 89, grifo del autor)

En este periodo el secuestro se volvió masivo e indiscriminado y se implementaron prácticas perversas como las llamadas “pescas milagrosas” y las famosas leyes de las FARC en las que institucionalizaba el secuestro y la extorsión como formas de financiación adicionales al negocio del narcotráfico

En el año siguiente (1998), se realiza un intento por desmovilizar las convivir, resultando en un completo fracaso, haciendo que los miembros de estos grupos pasen ahora a conformar parte de los paramilitares. También con la creación de la zona desmilitarizada con fin de negociar con la guerrilla, la violencia en la zona se intensificó, y el número de denuncias civiles aumento considerablemente. Las

negociaciones con las FARC eventualmente fracasaron en esta zona del San Vicente del Cagúan (sur- oeste colombiano), y el gobierno tuvo que retomar el control de la zona, resultando en confrontaciones y aumentó en el número de desplazados (CNMH, 2015).

Tenemos que a partir de 1996 hasta 1998 “hubo un crecimiento del 50% en el número de eventos de desplazamiento por persona, al pasar de 79.099 víctimas en 1996 a 152.645 en 1998, lo cual se explica predominantemente por el pico de la violencia en Urabá en 1996.” (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 12).

Desde la llegada de ACNUR a Colombia a finales de los 90, diferentes tipos de Organizaciones Internacionales hicieron arribo al país para atender el flagelo del desplazamiento. También se establecieron otros mecanismos y/o asociaciones para atender dicha población. Entre ellos destaca el *Plan Colombia*, gestado con un propósito militar para la paz en el país, con un componente social- humanitario. Según Rozoff, (2009), citado por CNMH (2015, p. 88) “Colombia se convirtió en uno de los principales países receptores de ayuda militar estadounidense en el mundo, y el mayor receptor en el hemisferio sur”. Tanta fue la ayuda militar en Colombia, que el componente militar durante muchos años, fue la principal preocupación del gobierno norteamericano. Según el director General de Planeación Simón Gaviria, citado por (EL UNIVERSAL, 2016) “En los quince años del Plan, el 30 % de los recursos se destinaron a inversión social, pero en los últimos cuatro, alrededor del 50 % de la plata fue para el componente humanitario y de desarrollo y el otro 50 % para la estrategia militar”.

En noviembre de 1999, “fue aprobado el Plan de acción para la prevención y atención de desplazamiento forzado” (CNMH, 2015, p. 89), con el fin de atender a los desplazados producto del recrudecimiento de la violencia por causa de la escalada de enfrentamientos violentos.

Para el año 2000 y desde entonces la población desplazada registro una disminución substancial en el número de personas que retorna a su lugar de origen (CNMH, 2015). También en este año “sería aprobado un nuevo Código Penal, donde por primera vez se tipificó en forma autónoma *el desplazamiento forzado como delito cometido contra las personas y bienes protegidos por el DIH*, por un lado, y como delito contra la libertad individual, por el otro” (CNMH, 2015, p. 90, 91, grifo del autor).

De lo anterior se podría decir que fue un fracaso y que agravó los casos de impunidad en el país (CNMH, 2015).

En 2001 tiene lugar una reunión en la que asistieron varios miembros de grupos paramilitares, terratenientes y líderes políticos. Esta reunión dio lugar a los que después se conoció como el *pacto de Ralito*. Este pacto confirmó lo que se sospechaba desde muchos años atrás: la alianza entre líderes políticos de varios departamentos y los grupos paramilitares. Permitiendo la expansión territorial, caracterizada por las masacres a poblaciones civiles (CNMH, 2015).

En 2002 “se decretó la terminación de la zona de distensión y ordenó a la Fuerza Pública retomar el control de la zona, situación que generó un recrudecimiento del conflicto armado y desencadenó graves violaciones a los derechos humanos y al DIH” (CNMH, 2015, p. 93). Este año se caracterizó por ser la cumbre del éxodo de población civil en el territorio nacional. “cabe mencionar que el pico de 2002 quintuplica la cifra en términos absolutos de 2012.” (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 12).

Durante el Gobierno de Álvaro Uribe, se pone en marcha el Plan patriota, como parte de la denominada Seguridad Democrática, con el fin de combatir el terrorismo. “en el marco de la ley 975 de 2005 o de Justicia y Paz, cerca de 29.079 combatientes se desmovilizaron de 38 Bloques paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia” (CODHES, 2014, p. 2). El cual fue un proceso que iba a realizarse desde el 2003, y paulatinamente iba a concluir para el 2006 (CNMH, 2015).

El mal proceso de desmovilización dio como resultado la creación de las Bandas Criminales Emergentes Bacrim. Según CODHES (2014, p. 2, grifo del autor)

De acuerdo con el Ministerio de Defensa entre 2009 y 2012 se “neutralizó” a 4.536 y se capturó a 4.493 integrantes de grupos pos desmovilización. [...] Es decir, [...] superarían el número de combatientes que el mismo Ministerio de Defensa alega que tiene las FARC: 7.200, lo cual haría [...] el actor armado con mayor presencia en el país.

Tenemos que la infructífera desmovilización tuvo como resultado, que la “presencia de estos grupos se ha concentrado en escenarios urbanos, no de manera exclusiva, pero si preferencial y las dinámicas de la guerra insurgente se siguen desarrollando en la ruralidad principalmente.” (CODHES, 2014, p. 2). Lo que supone que “un importante grupo de victimarios han llegado al principal refugio de los desplazados, las ciudades.” (CODHES, 2014, p. 2).

A pesar de que durante los dos mandatos del presidente Uribe y su sucesor Juan Manuel Santos, los avances en materia de atención y reconocimiento a la población desplazada, por lo menos en lo que refiere a legislación (estas leyes serán retomadas a profundidad en el capítulo siguiente). El desplazamiento forzado continuó avanzado de manera substancial.

En 2008, de manera sorpresiva el gobierno extradita a varias cabezas de grupos paramilitares a Estados Unidos. “Debido a que la decisión fue motivada por cargos de narcotráfico en ese país, la extradición supuso un obstáculo en la verdad sobre sus crímenes de guerra y su responsabilidad en el desplazamiento de miles de personas en Colombia.” (CNMH, 2015, p. 109).

Subsecuentemente “Entre 2010 y 2013 ha habido 451 eventos, en los que se han desplazado por lo menos, 134.750 personas.” (CODHES, 2014, p. 5).

Solo hasta el año 2011 “el presidente de la república reconoció públicamente la existencia del conflicto armado interno, declaración que se apartaba de la lucha contra el terrorismo” (CNMH, 2015, p. 113). Lo cual implica que deja de reconocer el escenario de posconflicto (llamado así por Uribe) a partir de la desmovilización de los grupos paramilitares.

En el nuevo plan presidencial, llamado prosperidad para todos, tenía como objetivo: “garantizar igualdad de oportunidades para la población desplazada a través del acceso a herramientas que les posibiliten encauzar su destino.” (CNMH, 2015, p. 113). Intentando reivindicar mediante programas y delegación de actividades a diferentes ministerios, la ayuda estatal a la población desplazada (CNMH, 2015).

En el año 2012 el gobierno reconoce a las Bacrim “como nuevo actor armado” (CNMH, 2015, p. 121) y en la sentencia “C-280 de 2013, el tribunal constitucional le ordenó a la Unidad para las Víctimas incluir en el RUV a las personas desplazadas por acciones de las llamadas Bacrim.” (CNMH, 2015, p. 121).

Según el RUV, citado por (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 11) “entre 1985 y diciembre de 2012, han sido expulsados de su territorio 4.790.317 personas de 1.117 municipios”.

Durante los últimos mandatos presidenciales, a pesar del avance en materia legislativa. El incremento en los desplazamientos, y la falta de políticas preventivas para evitarlo hacen que este hecho siga siendo un flagelo constante hasta ahora para el territorio colombiano.

## 2.2 CAUSAS DEL DESPLAZAMIENTO EN COLOMBIA

Las causas del desplazamiento en Colombia siguen siendo las mismas, pues se tiene que el principal problema del desplazamiento en el país es por causa el conflicto armado y sus consecuencias por ser una guerra que afecta principalmente a la población civil.

**Tabla 1 Causas del Desplazamiento 1985- 2012**

CAUSA DESPLAZAMIENTO	HOGARES AFECTADOS	MUNICIPIOS AFECTADOS
Amenaza de muerte Y/O maltrato psicológico	84,17%	95,5%
Sin información	8,17%	83,1%
Muerte de un familiar	1,99%	67,7%
Alteraciones de orden público	1,51%	50,1%
Enfrentamientos armados o combates	1,41%	45,8%
Amenaza de reclutamiento forzado	1,09%	55,4%
Amenaza de reclutamiento forzado a menores	0,59%	45,5%
Desaparición de un familiar	0,33%	36,6%
Robo de bienes por actor armado	0,18%	28,6%
Maltratos físicos	0,15%	28,3%
Atentado terrorista ( toma, bomba )	0,15%	20,2%
Violencia sexual a mujeres por actor armado	0,07%	17,7%
Negar o restringir acceso a bienes de supervivencia	0,07%	17,4%
Minas antipersona	0,05%	8,8%
Secuestro de un familiar	0,04%	13,5%
Violencia sexual a menores por actor armado	0,02%	7,7%
Fumigaciones	0,00%	1,3%

Fuente: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 17

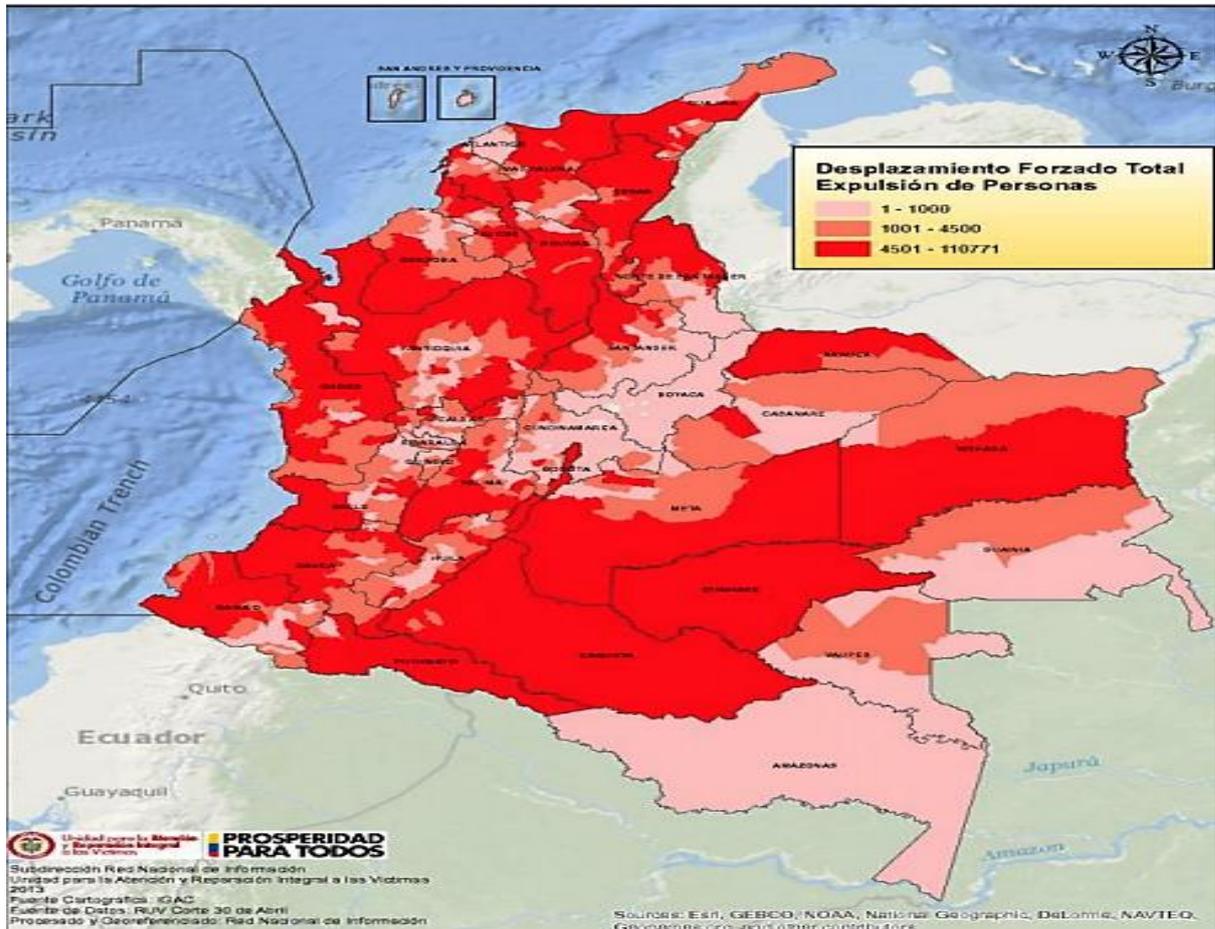
Si bien, la tabla anterior tiene fecha de corte hasta 2013, las causas del desplazamiento persisten, hasta hoy en día.

Vemos que la principal causa del desplazamiento es la amenaza de muerte, con los cuales, según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013, p. 18)

En el 59% de los desplazamientos en los cuales existe información, se atribuye a los grupos guerrilleros el 36% de los casos, a las Autodefensas - Paramilitares - Bandas Criminales<sup>16</sup> el 18%, a otros o a varios grupos el 4%, y a la Fuerza Pública el 1%.

## 2.3 PRINCIPALES ZONAS AFECTADAS

Grafica 2 Expulsión de personas 1985- 2012



Fuente: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, 2013, p. 13

Como se puede apreciar en el mapa anterior, vemos que el desplazamiento forzado en Colombia afecta a casi la totalidad del territorio nacional. Algunos en mayor o menor medida. Sin embargo, existen regiones del país que históricamente han sido mayores emisores de desplazados en el país. Según RUV, citado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013, p. 13)

los departamentos en donde se ha presentado el mayor número de personas afectadas por el desplazamiento son Antioquia (924.140 personas), Bolívar (411.610), Magdalena (328.660), Chocó (273.420) y Nariño (239.107); en estos cinco departamentos se concentra el 45% del total de las víctimas de desplazamiento.

Antioquia (noroeste de Colombia) ha sido un departamento con gran afectación debido al conflicto, vemos que duplica la emisión de población desplazada con el departamento siguiente. Según Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013, p. 13)

Esta diferencia tan significativa está relacionada con las múltiples dinámicas violentas que se han dado desde la década de los noventa hasta ahora en regiones como las de Urabá, Oriente Antioqueño, Nudo de Paramillo, Bajo Cauca Antioqueño y recientemente en el Nordeste y en Medellín

En el departamento de Bolívar (Región Caribe), el desplazamiento tiene lugar debido a la presencia de, según Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013, p. 13)

grupos guerrilleros y grupos paramilitares en la década del noventa e inicio del dos mil, principalmente por el control que éstos últimos ejercieron en regiones como los Montes de María en donde desplegaron su poder militar sobre la población civil y tuvieron lugar masacres como las de El Salado, Macayepo, Las Brisas y Mampuján.

En el Magdalena (Región Caribe, al norte de Colombia), principalmente durante la década del 2000, los desplazamientos forzados “están íntimamente ligados con su importancia geoestratégica, la presencia de cultivos ilícitos y de organizaciones armadas en disputa por el control de rutas del narcotráfico.” (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 13).

En el departamento de Chocó (Occidente de Colombia, mayoritariamente hacia el océano pacífico), el desplazamiento tuvo dos etapas; la primera por la expansión paramilitar durante la década de los 90, tomándose el golfo de Urabá (frontera entre Panamá y Colombia), y las confrontaciones entre grupos paramilitares y guerrilleros (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013).

Con el departamento de Nariño (frontera con Ecuador) las disputas han sido al igual que en otros departamentos, por el control de las rutas de comercio ilegal y de control mismo del territorio. Esto sucedió principalmente después del año 2000. (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013).

Ahora, el desplazamiento es de forma masiva, es decir, desplazamiento de varias personas procedentes del mismo lugar, en los años comprendidos entre “1985 y 2012, los cinco departamentos donde las personas desplazadas de manera masiva

tienen un mayor peso relativo son el Chocó (43%), Caldas (34%), Nariño (23%), Antioquia (20%), Cauca (18%) y Valle del Cauca (17%)” (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 15).

A pesar del dato anterior, vale la pena resaltar que “históricamente la cantidad de personas desplazadas de manera individual ha sido considerablemente superior a la afectada masivamente” (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 15).

En cuanto a los actores, y principales lugares de origen de los desplazados según Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013, p. 19)

En la década del noventa el desplazamiento por grupos guerrilleros afectó principalmente a los departamentos de Antioquia, Chocó y Córdoba mientras que en los últimos años los afectados son Nariño, Cauca y Valle del Cauca. La pérdida de participación de la guerrilla a lo largo de la década del dos mil en Antioquia, Bolívar, Córdoba, Sucre y Magdalena, está relacionada con la incidencia de los paramilitares en la medida en que se consolidan y desmovilizan. En contraste, a lo largo del período analizado, ganan participación de las guerrillas los departamentos de Caquetá, Nariño, Tolima, Cauca, Putumayo y Valle del Cauca.

Reforzando la idea de que en un primer momento es la guerrilla el principal foco de desplazamiento, pero después del fuerte combate con el ejército nacional, pasan a ser los paramilitares, quienes durante mucho tiempo estuvieron invisibilizados y por ende no combatidos por algunos sectores del gobierno que tenían vínculos con ellos.

## 2.4 PERFIL DE LOS DESPLAZADOS

Colombia es un país multicultural y multi-étnico. Esto implica que todas las etnias que habitan en el país, aportan a la construcción de la nación. Pero en materia de conflicto armado, según Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013, p. 25)

el 14% de los hechos de desplazamiento han afectado a población que se auto-reconoce dentro de un grupo étnico [...] Históricamente, entre los grupos étnicos, los afrocolombianos(as) han tenido el mayor peso, oscilando entre 60% y 93% de la población que se auto reconoce de alguna etnia. Por su parte, la población indígena ha representado entre 6% y 32% de la población desplazada étnica

La población Afrocolombiana que equivale al 10,60% de la población total del país, según el censo de 2005 (DANE, p. 12), está distribuida principalmente en los litorales colombianos, y en regiones de gran riqueza para la agricultura. Por ello, las

bandas criminales hacen de sus territorios objetivos para la producción de estupefacientes o corredores para la droga. Como es el caso del control territorial para la exportación de droga en las zonas fronterizas con Panamá. Por tal, se tiene que, de las etnias pertenecientes al grupo de desplazados internos, los afros colombianos representan casi el 94 % de la población. (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013, p. 26).

La población indígena en Colombia representa en 3, 40% (DANE, p. 12) de la población total del país, y se ha visto afectada de la misma manera que la población mencionada anteriormente, debido principalmente de a su preferencia por habitar mayoritariamente en zonas rurales. (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, 2013)

En cuanto a Genero, “Si bien las cifras permiten afirmar que nueve de cada diez víctimas fatales o desaparecidas son hombres, es justamente en las mujeres sobre quienes recae el peso de la tragedia producida por la violencia.” (GMH, 2013, p 304, 305). Pues si bien, las víctimas fatales son mayoritariamente hombres, son las mujeres la mayor población víctima del desplazamiento forzado: según GMH (2013, p. 305, grifo nuestro)

En Colombia, según reportes de organismos nacionales e internacionales, las mujeres han sido víctimas de múltiples, atroces y sistemáticos crímenes del conflicto armado. [...] entre 1985 y el 2012, *2.420.887 mujeres han sido víctimas de desplazamiento forzado*, 1.431 de violencia sexual, 2.601 de desaparición forzada, 12.624 de homicidio, 592 de minas antipersonal, 1.697 de reclutamiento ilícito y 5.873 de secuestro.

Convirtiéndose ellas en cabezas de hogar y afrontado nuevas situaciones en los lugares de acogida.

En conclusión, vemos que el desplazamiento forzado en Colombia es un flagelo ligado al conflicto interno armado, no siendo este la única causa del desplazamiento, pero si la mayor. Vemos que este hecho envuelve a la totalidad de la población colombiana. Pues es el campo donde mayoritariamente se perpetran actos de violencia (y por tal se produce el desplazamiento), pero son las ciudades sin importar si son grandes ciudades, o ciudades de porte medio o pequeñas, las que acogen a los desplazados. Generando situaciones adversas, que en muchas ocasiones los gobiernos municipales, distritales y departamentales no son capaces de atender.

En el siguiente capítulo se verá las acciones que toma el estado, mediante diferentes labores, organizaciones y entidades para atender a esta población. También veremos como la jurisprudencia nacional se acopla a los derechos humanos y su aplicabilidad en el desplazamiento forzado colombiano. Y como mediante estos derechos, los desplazados pueden demandar del estado la actuación en pro de su situación.

### CAPITULO 3. LOS DESPLAZADOS INTERNOS Y EL GOBIERNO COLOMBIANO

A lo largo de esta investigación, se ha visto el flagelo del desplazamiento interno forzado en todo el territorio colombiano, bajo diferentes etapas que ha vivido el conflicto interno armado como principal causa de esta situación. Se ha hecho un recorrido histórico del conflicto demostrando la relación entre las escaladas de violencia que tuvo el conflicto y el aumento de desplazados internos.

En este capítulo se evidenciará, como la normativa colombiana atiende y/o deja de atender a las necesidades de la población desplazada. A pesar de que la población total afectada por el conflicto es un número mayor, ya que incluye víctimas fatales, refugiados, desplazados, entre otros. Se descarta la población refugiada, que por definición es una persona que según la convención de ginebra dice: citado por (ACNUR, [2001])

debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores no quiera regresar a él

Por lo tanto, la norma que rige al desplazamiento se basa en los derechos humanos y no en el derecho internacional humanitario por lo que este último aplica cuando se trata de conflictos armados internacionales, siendo que, en conflictos armados domésticos, “se aplica una serie más limitada de normas, en particular a las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II.” (CICR, 2004, p. 2). Basándose en dichos convenios, el derecho internacional humanitario dice también, respecto a los actores armados, la prohibición de determinados instrumentos de guerra, prohíbe las acciones combativas que causen daños permanentes y graves al medio ambiente, entre otros. Además, según (CICR, 2004, p. 2)

El DIH prevé, asimismo, algunos signos distintivos que se pueden emplear para identificar a las personas, los bienes y los lugares protegidos. Se trata principalmente de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja, así como los signos distintivos específicos de los bienes culturales y de la protección civil.

Conjuntamente, se encontrará que la norma colombiana se vincula en varios ámbitos con los derechos humanos, por ser un estado de derecho, que pretende una armonía con la comunidad internacional, a través de la ratificación de convenios sobre este tema.

### 3.1 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN RELACIÓN A ESTOS DERECHOS Y A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

#### 3.1.1 Derechos humanos

La concepción de los derechos humanos, se reconoce como una idea cambiante, mientras que su significancia se va ampliando en relación a la redefinición las necesidades y deseos de la ciudadanía hacia ellos. Por ende, es importante entender los derechos humanos como producto histórico a consecuencia del accionar humano, que son cambiantes, y por ello, significan un proceso en constante transformación. (CABALLERO, CELIS, *et al.*, 2010).

Según Caballero, Celis, et al (2010, p. 9)

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Establece cinco categorías de derechos con el mismo nivel de reconocimiento y protección: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales

Entendiendo que, usualmente los derechos económicos, sociales y culturales han sido relegados a una menor importancia. Cabe resaltar que el conjunto de derechos conocidos como los derechos humanos son de carácter universal, indivisible y que poseen una relación interdependiente. (CABALLERO, CELIS, *et al.*, 2010).

Además, según Caballero, Celis, et al (2010, p. 11)

Los derechos humanos han pasado por diferentes etapas en su proceso de expansión: *positivación*, es decir, la plasmación en textos legales; *generalización*, la extensión de los sujetos titulares de los mismos; *internacionalización*, a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU en 1948, que los define como universales y revela un consenso sobre el contenido de los mismos; *especificación*, que supone el reconocimiento de diferencias específicas de grupos en los que se insertan las personas: derechos de las minorías/derechos de grupos.

El estado colombiano, como ratificador de los pactos que promulga la declaración universal de los derechos humanos, debe asumir las obligaciones

jurídicas de defender y promover dichos derechos, también debe cerciorarse que exista una compatibilidad entre la norma nacional y sus deberes internacionales. (CABALLERO, CELIS, *et al.*, 2010).

Respecto al desplazamiento interno. En 1998, bajo el marco de las Naciones Unidas se definen los derechos y garantías para la protección de los desplazados, constituyendo una serie de principios para el accionar en relación con los desplazados. De estos principios, cuatro son de carácter general; según el Comité Internacional de la Cruz Roja (1998):

Principio I: Se refiere al principio de igualdad en cuanto a derechos y libertades, en relación al derecho internacional y el derecho nacional hacía esta población y el resto de sus connacionales. También dice que no debe haber discriminación por su condición de desplazado, y esto no exonera al individuo de cualquier responsabilidad penal, en especial en lo referente a crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Principio II: La observancia de estos principios se dará por toda la población, incluyendo autoridades, se aplicará si distinción alguna, y no afectará la condición jurídica de nadie. Estos principios no socavarán vía interpretación, la disposición de las entidades ni los derechos concedidos a las personas, principalmente en lo que se refiere al derecho de solicitar y obtener asilo en otro país.

Principio III. Las autoridades nacionales están en la obligación de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos. La población desplazada tiene el derecho a solicitar y recibir protección por parte de estas autoridades, sin recibir algún tipo de persecución o castigo por la formulación de esta solicitud.

Principio IV: Estos principios se aplicarán sin distinción alguna como raza, genero, condición económica, entre otros. La población desplazada con condiciones vulnerables, como menores no acompañados, mujeres embarazadas y otros, tendrán derecho a protección, asistencia y un tratamiento requeridos por su condición

Siendo en total treinta principios, que incluyen los principios generales ya mencionados. Están los principios relativos a la protección contra los desplazados; a la protección durante el desplazamiento, a la asistencia humanitaria y los principios relativos al regreso, reasentamiento y reintegración (CICR, 1998). Cada uno de ellos

concatena varios principios que contribuyen a orientar las normas estatales en función de los desplazados.

### 3.1.2 Ley nacional 387 de 1997, Sobre los Desplazados

En Colombia, siguiendo estos principios, se observa que en 1995 en el gobierno de Ernesto Samper (1994- 1998), “se introduce por primera vez la problemática del desplazamiento forzado como discurso en el escenario gubernamental y como uno de los principales objetivos de política pública” (CNMH, 2015, p. 78). Así, en 1995 se adopta el Programa Nacional para la Atención Integral para la Población Desplazada, en el que se reconoce por primera vez el fenómeno del desplazamiento interno en Colombia a causa del conflicto armado y se traza de manera paupérrima una serie de instrumentos normativos para combatir el fenómeno y atender a esta población.

El congreso aprueba la ley 241 con el fin de brindar atención humanitaria a la población víctima tanto de atentados terroristas como víctimas de atentados efectuados por la guerrilla y masacres efectuadas por motivos ideológicos o políticos contra la población civil (CNMH, 2015). A pesar de esta norma, el desplazamiento forzado era atendido de manera precaria por las instituciones gubernamentales, quienes no estaban realizando labores para la prevención del desplazamiento.

En Julio de 1997, se crea una de las más importantes leyes para la atención a los desplazados en referencia a la prevención y protección, que dice: “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.” (OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, 2003, p. 105).

Estipulados en el artículo 2, la ley de 1997 se rige bajo nueve principios, según la Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003, p. 106)

1o. Los desplazados forzados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.

2o. El desplazado forzado gozará de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente.

- 3o. El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivos de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
- 4o. La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.
- 5o. El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.
- 6o. El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.
- 7o. Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente.
- 8o. El desplazado y/o los desplazados forzados tienen el derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.
- 9o. Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia social.

Esta ley comprende cuatro títulos. Siendo que el primero además de los principios generales mencionados anteriormente, también comprende el en artículo 1 una definición propia de los desplazados internos que concuerda con la decisión dada por la Cruz Roja Internacional. También habla en el artículo 3ro sobre las responsabilidades del estado, en lo que se refiere a que el estado está en la obligación de formular políticas y medidas en función de que se puedan cobijar bajo el estado a los desplazados (ONU DERECHOS HUMANOS, 2002).

El título 2, de acuerdo con la Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003) comprende dos capítulos: en el primero constan desde el artículo 4 al 8, y en resumen consiste en la creación *del sistema nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia*, en los que se le asignan cuatro objetivos: Primero: atención de manera integral para que la población desplazada logre su reincorporación a la sociedad. Segundo: Neutralizar y mitigar todo aquello que sea causante del desplazamiento mediante apoyo al desarrollo sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, además de promover y proteger los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El tercero, consiste en realizar una integración público privada con el fin de garantizar la prevención y atención a la población. Cuarto: con el fin de prevenir y atender se debe garantizar un óptimo manejo de recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos.

El sistema nacional de atención integral estará constituido por entidades públicas y privadas, y en el artículo 6, se establecen los cargos que se desempeñarán con la creación de la entidad, siendo que el presidente de la entidad será un delegado nombrado por el presidente de la república. Se crearán comités municipales, distritales y departamentales con el objetivo de tener una atención

integral, y serán organizados por el sistema nacional de atención integral, siendo que dentro del artículo 7 se menciona la estructura jerárquica que van a tener, estando presidida por el alcalde o gobernador.

En el artículo octavo, se habla de las acciones de los comités, quienes tendrán que tomar acciones preventivas para impedir la gestación del desplazamiento. Acciones judiciales; en las que los comités ayudarán a la población desplazada con los requerimientos gubernamentales y las demás acciones en el campo jurídico para apoyar y proteger a la población desplazada. Por último, tomar medidas mayoritariamente de carácter preventivo con el fin de ver las necesidades de la población que está en riesgo de desplazamiento, para minimizar o anular dicho riesgo.

En el capítulo 2 del título 2, primera sección, de acuerdo con la Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003) se traza el plan integral para la población desplazada: en él se diseña el plan, que posteriormente será aprobado por el consejo nacional. En el plan se van a trazar nueve objetivos, tales como: elaborar diagnósticos que permitan evidenciar las causas y agentes del desplazamiento. Diseño y adopción de medidas en varios aspectos para la prevención y superación del desplazamiento forzado. Adopción de medidas de emergencia de atención humanitaria para la población desplazada. Crear y ampliar mecanismos de asistencia jurídica para esta población. Diseño y adopción de medidas para que la población desplazada tenga acceso a los programas de atención. Brindar la opción a los desplazados de retornar a su lugar de origen. Prestar especial atención al segmento de la población desplazada que requiere atención preferencial, tal como niños huérfanos y mujeres embarazadas. Por último, realizar las acciones que el consejo nacional requiera.

En la sección dos se habla de la red nacional de información para la atención integral a la población desplazada. Con la cual el gobierno pretende hacer uso para identificar, y aplicar medidas que contribuyan en la lucha contra el desplazamiento, creando también un Observatorio para el desplazamiento Interno por la Violencia.

Según la Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003, p. 114) La sección 3, habla de la prevención y se fija los siguientes objetivos:

1. Estimular la constitución de grupos de trabajo para la prevención y anticipación de los riesgos que puedan generar el desplazamiento.
2. Promover actos ciudadanos y comunitarios de generación de la

convivencia pacífica y la acción de la fuerza pública contra los factores de perturbación.

3. Desarrollar acciones para evitar la arbitrariedad, discriminación y para mitigar los riesgos contra la vida, la integridad de las personas y los bienes patrimoniales de la población desplazada.

4. Diseñar y ejecutar un plan de difusión del derecho internacional humanitario, y

5. Asesorar a las autoridades departamentales y municipales encargadas de los planes de desarrollo para que se incluyan los programas de prevención y atención

La siguiente sección trata de la atención humanitaria y el plan de acción con el fin de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada inmediatamente los hechos ocurran. Teniendo en consideración que el tiempo otorgado por el gobierno como plan de atención humanitario de emergencia es de tres meses, prorrogables por otros tres. La sección 5, sobre la garantía que debe dar el gobierno a los desplazados de retornar a su lugar de origen. La sexta, sobre medidas que el gobierno debe tomar para garantizar la estabilidad económica mediante programas que generen sostenibilidad económica y social.

La sección 7, de acuerdo con La Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003) trata de la cesación de la condición de desplazado forzado. En la cual establece que se supera la condición de desplazado “cuando se logra la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento.” (OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, 2003, p. 115).

La siguiente sección, tratará sobre las instituciones que van a prestar algún tipo de soporte a la causa, en las que figuran el ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación, La defensoría del pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otros. En cada uno de ellos dicta las acciones que deben realizar en pro de los desplazados a partir de su correspondiente accionar.

En el Artículo 20, el ministerio Publico, Según La Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003, p. 118) debe:

[...]guarda y promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario de la población víctima del desplazamiento forzado, así como el control del estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada institución en el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada.

Siendo que las demás instituciones están en la obligación de reportar al ministerio en mención.

El capítulo 3, de acuerdo con La Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003), estipula la creación de un fondo Nacional para la atención integral a la población desplazada por la violencia, estableciendo de donde vienen los recursos, quien administrará el fondo, y bajo qué criterios se destinarán los recursos del fondo nacional.

Finalmente tenemos el título III y el título IV, en el que el primero habla de la protección jurídica. Específicamente diciendo sobre la situación militar de los desplazados<sup>1</sup>, en la que se les dará un plazo de un año para definirla inmediatamente después del desplazamiento. También trata de los bienes de aquellas personas desplazadas en los que la ley debe seguir garantizando la posesión. Por último, se dispone que el gobierno debe continuar con los procesos judiciales y administrativos en los que el desplazado haga parte.

El título IV, habla de otras disposiciones, tales como la protección estatal a Organizaciones no gubernamentales que actúan en defensa de los desplazados. Que el artículo 31 dispone que “el Gobierno Nacional presentará al Congreso de la República, antes del 16 de marzo de cada año, un informe sobre la ejecución del plan y los correctivos y propuestas de acción a seguir.” (OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, 2003, p. 121). Y para finalizar, dispone que las personas gozarán de la protección de esta ley siempre que se hayan registrado en alguna entidad pública competente.

### 3.1.3 Código Penal del Año 2000, Ley de Víctimas, y Otros Decretos Relacionados

Este nuevo código penal comprende varios decretos, y por primera vez se “tipificó en forma autónoma el desplazamiento forzado como *delito cometido contra las personas y bienes protegidos por el DIH*, por un lado, y *como delito contra la libertad individual*, por el otro.” (CNMH, 2015, p. 90, 91, grifo del autor).

La corte constitucional, resaltó que, según CNMH (2015, p. 91)

---

<sup>1</sup> En Colombia, el servicio militar es de carácter Obligatorio para los Hombres que cumplen la mayoría de edad, establecida a los 18 años. El no cumplimiento de este deber acarrea sanciones penales.

los *Principios rectores de los desplazamientos internos* de Naciones Unidas debían ser tenidos en cuenta como parámetros para la creación normativa y la interpretación de las normas sobre desplazamiento interno y en la atención a la población desplazada

Esto implicó, un mayor acercamiento por parte del estado colombiano hacia las disposiciones internacionales respecto a este tema.

A partir del año 2000, se realizaron una serie de decretos que continúan mejorando la actuación del estado colombiano en relación a los desplazados internos forzados.

En el año 2000, entra el decreto 2569 que “reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones.” (OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, 2003, p. 122). Este decreto, constituido por 8 títulos. Dentro de ellos, esta: La creación de la Red de solidaridad social, que coordinar el Sistema Nacional de Información y atención integral a la población desplazada. El artículo primero dictamina la forma como esta red actuará, estableciendo sus objetivos, su accionar y el trabajo en conjunto con demás instituciones.

El título 2, de acuerdo con La Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003) redefine la condición de desplazado, también modifica la cesación de la condición de desplazado. Continuando con el título 3. Habla del registro único de la población desplazada, en el que se va a crear el Registro único de población desplazada. Ello con el fin de unificar la información sobre los desplazados, y poder acción de manera más pronta y oportuna. Siendo que la entidad responsable por el registro único a esta población, es la red de solidaridad social. Este título estipula, el proceder para la vinculación en el registro para la población desplazada, y la forma como las instituciones van a actuar respecto al registro. Además, define que el desplazamiento masivo se entiende por un conjunto de diez o más hogares, o un grupo de cincuenta o más personas.

El título 4, extiende los efectos que implica la declaración e inscripción al registro único. En las que se entiende que habrá una prestación de ayuda inmediata, atención humanitaria de emergencia, Programas de retorno, reasentamiento o reubicación. Los títulos 5 y 6, hablan de modificaciones a la red de información para la atención a la población desplazada, y sobre la atención humanitaria de

emergencia, respectivamente. En este último hablando en particular, sobre la vinculación a la Red de Solidaridad Social y como esta entidad va a brindar la atención humanitaria de emergencia.

El título 7, habla de la estabilización socio económica, definiéndola, según con La Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003, p. 132) como:

La situación mediante la cual la población sujeta a la condición de desplazado, accede a programas que garanticen la satisfacción de sus necesidades básicas en vivienda, salud, alimentación y educación a través de sus propios medios o de los programas que para tal efecto desarrollen el Gobierno Nacional, y las autoridades territoriales, en el ámbito de sus propias competencias y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Partiendo de esta definición, el gobierno establece criterios enfocados en este tipo de ayuda, incluyendo el deber del estado de garantizar todas las condiciones para el retorno del desplazado a su lugar de origen.

El último título, habla de comités municipales, distritales y departamentales para la atención a esta población, dirigiendo la forma como estos comités van a actuar.

Al año siguiente (2001) de la creación de este decreto, se lanzan los decretos 951, 2007, y 2562. Con los cuales se establecen modificaciones a la ley de 1997.

El decreto 951, regula parcialmente la ley 387, en los temas de vivienda, y subsidio de vivienda para los desplazados. Este decreto define a quien se destinarán los subsidios de vivienda, por cuanto tiempo se otorgará el subsidio, define el tipo de hogar al que se debe otorgar cada tipo de subsidio, por ejemplo, hogares en los que la mujer es cabeza de hogar. También establece subsidios a: vivienda vieja o usada, arriendo, y al mejoramiento de vivienda. Dictamina además el monto de cada subsidio, establece criterios para la obtención del subsidio, y mediante una fórmula intenta aclarar quien clasifica para el subsidio.

El decreto de 2007, dice, según La Oficina en Colombia del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003, p. 153)

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 7°, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendientes a prevenir esta situación

Y el decreto 2562, reglamenta parcialmente la ley 387, en relación a la prestación del servicio público educativo a la población en condición de desplazamiento por causa de la violencia, y establece otras disposiciones. Hablando principalmente de la forma como se deberá prestar el servicio educativo a la población desplazada. Sobre las instalaciones, los criterios específicos para ellos, y la participación ciudadana.

Con este mapeo general a los decretos que complementan la ley 387, se puede apreciar, bajo qué criterios el gobierno colombiano entró a atender a los desplazados internos, por causa del conflicto armado. También como procede el gobierno bajo diferentes instituciones, organizaciones y métodos.

En 2011, el gobierno de Juan Manuel Santos, lanza la ley 1448 o ley de víctimas, con la que el gobierno pretende atender a todas las víctimas del conflicto armado colombiano, incluyendo a los desplazados.

Para el gobierno las víctimas que la ley 1448 va a atender son, según Accion Social, (2011, p. 5)

Las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado, (homicidio, desaparición forzada, desplazamiento, violaciones sexuales y otros delitos contra la integridad sexual, secuestro, despojo de tierras, minas antipersona y otros métodos de guerra ilícitos, ataques contra la población civil).

Esta amplia ley, pretende desde su creación crear instrumentos de varios tipos con el fin de facilitar una ayuda humanitaria de carácter transitorio a todas las víctimas definidas anteriormente. Este plan cuenta con apoyo psicológico, social, económico, y cultural en materia de reparación (UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, 2016, p. 1).

Para ello, se puso en marcha el Registro Único de Víctimas, que identificaría a la población víctima del conflicto y a la población que actualmente está sujeta a reparación. Esto ayuda a que hoy “Colombia lidera la política de atención y reparación más ambiciosa hasta ahora conocida” (UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, 2016, p. 1).

La ley de víctimas y reparación comprende un capítulo para hablar exclusivamente sobre los desplazados. Se trata del capítulo 3ro, que establece en su artículo 60 que, según Accion Social, (2011, p. 31)

La atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se regirá por lo establecido en este capítulo y se complementará con la política pública de

prevención y estabilización socioeconómica de la población desplazada establecida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que lo reglamenten

Tornando la ley 1448, como complementar de la ley 387. Además, esta ley complementa la definición de la condición de desplazamiento del decreto 951. Pero amplía el plazo para rendir declaración extendiéndolo a un año más, tendiendo también como condicionante que la persona no haya declarado ya, ante el registro Único de población desplazada.

Como ya se mencionó, la ley de víctimas, pretende atender a todas las víctimas del conflicto armado, con lo cual la creación del Registro Único de víctimas comprenderá a partir del año 2012 a todas las víctimas incluyendo desplazados.

El Artículo 62, según Acción Social (2011), establece tres etapas para la atención humanitaria: Atención inmediata, atención humanitaria de emergencia, y atención humanitaria de transición. Entendiendo que la primera se dará a partir de las primeras 48 horas después del hecho, la atención humanitaria de emergencia se dé inmediatamente después de que la víctima esté inscrita en el registro único de víctimas. Por último, la atención humanitaria de transición, será con la cual la víctima que aún no cuente con elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero que, bajo la valoración del órgano competente, no sea necesaria la atención humanitaria de emergencia.

La ley, comprende otros ítems como: Retornos y reubicaciones y cesación de la condición de vulnerabilidad y debilidad manifiesta.

Los resultados del compendio de estas leyes es que, según Paula Betancur, citada por Unidad para las Víctimas (2016), es que el gobierno ha atendido al 100% de las emergencias humanitarias dentro de las 48 horas siguientes a lo ocurrido. Y cerca de 144.600 desplazados hayan recibido indemnización.

En cuanto a la reparación colectiva “Aproximadamente el 40% de los sujetos de reparación colectiva son comunidades campesinas y casi el 50% corresponden a diferentes comunidades étnicas” (UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, 2016, p. 7).

Con la entrada en vigor de las leyes mencionadas previamente, la población colombiana tiene un aparato protector que vela por los intereses y las necesidades de la población desplazada por la violencia en todo el territorio nacional. Los resultados hasta ahora son inconclusos, pues el fenómeno del desplazamiento continúa, y las diversas instituciones encargadas de atender sus necesidades siguen

con este trabajo. Ciertamente, el proceso es relativamente nuevo, y con cada día las instituciones se fortalecen y contribuyen para prevenir, atenuar, y atender el fenómeno del desplazamiento forzado.

Ahora bien, se sabe que el gobierno colombiano no ha atendido la totalidad de la población desplazada, y no está próximo a ello. Por esto, se dedicará la siguiente parte de este trabajo, a analizar y criticar las acciones del gobierno colombiano, tomando como referencia la historicidad del conflicto armado, y el vínculo con el desplazamiento forzado. Además, de evidenciar falencias del gobierno, citadas tanto por la comunidad internacional, como por los mismos colombianos.

### 3.2 CRITICAS Y FALENCIAS AL GOBIERNO COLOMBIANO RESPECTO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA

A pesar que, según el gobierno las leyes que se han venido elaborando a favor de los desplazados, son un compendio bastante incluyente y pleno, las críticas que se han hecho a lo largo de los años, a partir de la entrada en vigor de cada una de las normas es bastante amplio.

Para comenzar, es importante entender que el gobierno colombiano reconoció el desplazamiento interno forzado como consecuencia del conflicto interno armado, solo hasta el año 1995. Intentado mostrar como si la situación hubiera comenzado desde principios de los años 90, sabiendo que Colombia había sido un estado marcado por la violencia desde inicios del siglo XX. Solo por mencionar un hecho, el 9 de abril de 1948, cuando fue el magnicidio de Gaitán, Colombia estalla en el bogotazo, y los resultados fueron cerca de 500 muertos, según la embajada alemana, ascendiendo a casi 3000 según cifras extraoficiales (COLOMBIA APRENDE, [2015]). Ahora vemos que, las cifras de desplazados no están registradas, pero es sabido que este hecho marco muchas familias colombianas que se desplazaron principalmente a ciudades capitales después de que, saqueos y quemas de edificios se propagaran desde la capital a varias ciudades del país.

Este hecho entre varios otros sucedidos mucho antes de la década de los 90, son desconsiderados por el estado como factores de desplazamiento. Cabe preguntarse, ¿Por qué el estado parte del año 1985 para contar a los desplazados

por la violencia?, la respuesta es que, según Women's Commissions for Refugee Women and Children (1999, p. 15)

en el momento en que una "persona desplazada" es reclasificada como "persona pobre", su problema no requiere nunca más de asistencia humanitaria, porque de inmediato hace parte de un grupo poblacional que tiene que ver con quienes trabajan problemas del desarrollo.

Por tanto, vemos que es una conveniencia del estado, el no reconocer a los desplazados desde antes de la fecha en mención como tal, sino como otro fenómeno, al cual se le hace frente de otra manera.

Otro aspecto significativo, es el momento en que el desplazado llega a la zona de acogida, ya que un desplazado requiere en este aspecto de dos instancias: La primera es un lugar de acogida temporal, y la segunda es una vivienda permanente, ya sea en el lugar de acogida, o en otra zona donde el desplazado escoja. Ante esto el gobierno nacional, se ve ineficiente, pues hasta años recientes se están comenzando a entregar viviendas de interés prioritario, llamadas así por el gobierno para las personas desplazadas por la violencia. Pero este programa solo ha beneficiado hasta el 2015 a más de 18.000 personas víctimas del conflicto (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, 2015). Es decir, un número sumamente bajo, teniendo en cuenta el total de desplazados en el país.

El lugar al que llegan los desplazados por lo general ya presenta un sinnúmero de problemáticas, dificultando la reintegración y el mejoramiento en calidad de vida de los desplazados. Muchas veces los desplazados, al no contar con el amparo del gobierno, se ven forzados a invadir "frecuentemente propiedades privadas desocupadas, y entonces mantener su vivienda es doblemente precario" (WOMEN'S COMMISSION FOR REFUGEE WOMEN AND CHILDREN, 1999, p. 6,7). Además de vivir con la zozobra de tener que abandonar la propiedad en cualquier momento.

El abandono del estado con las personas en esta condición se extiende al carácter económico, pues muchas familias desplazadas, a pesar de vivir con el trauma de haber pasado por esto, tienen que rehacer su vida. En casos puntuales podemos, por ejemplo, ver que, "La delegación de Comisión de Mujeres habló con las mujeres, quienes les explicaron que tuvieron que trabajar el campo, cuidar a sus hijos e hijas y construir las casas al mismo tiempo." (WOMEN'S COMMISSION FOR REFUGEE WOMEN AND CHILDREN, 1999, p. 10). A pesar de ello, el gobierno en años recientes comenzó a reparar algunas víctimas. Pero con la norma actual que

rige a los desplazados, existen problemáticas como que la destinación de recursos y acciones para las personas en pobreza extrema terminan entregándose a la población desplazada, generando un conflicto entre ambas poblaciones (GUERRERO, 2010). También encontramos que, mediante “Familias en acción” (institución gubernamental) se entrega un auxilio monetario a las madres cabeza de hogar. Pero ello ha conllevado a que “Los incentivos monetarios de este tipo de programas, al privilegiar a madres cabeza de hogar, desestimula a las madres con cónyuge soliviantando la desintegración familiar” (GUERRERO, 2010, p. 13). Recordando que gran parte de la población desplazada está constituida por mujeres cabeza de hogar, pues por causa del conflicto la mayoría de víctimas fatales son hombres. Sin embargo, existen también hogares de desplazados compuestos por hombres cabeza de hogar, y mujeres solteras a las que no llegan las ayudas de Familias en acción, implicando una tergiversación en la forma como se emiten los auxilios, los cuales deberían ser para todas las “familias”.

Otro aspecto es referente al registro que debe realizar el desplazado para: ser reconocido por el estado, y ser objeto por parte del estado para ayudas de varios tipos con el fin de superar la condición de desplazado. El hecho de que una persona que ha atravesado por un malestar psicológico como lo es el desplazamiento, da pie para que sus obligaciones sean tenidas en consideración bajo otro punto de vista. Pero el estado establece un plazo de dos años para el registro. Siendo también, que en su mayoría los desplazados no cuentan con ningún documento oficial, pues el momento violento que generó el desplazamiento no permite que las personas piensen o puedan cargar objetos o documentos consigo.

Respecto a este documento que deben cargar los desplazados, se ha generado estigma hacia ellos por el resto de la población. Dado que en muchos casos se asocia erróneamente a los desplazados con movimientos paramilitares o guerrilleros, entendiendo que históricamente se presentó también, el fenómeno de la desmovilización de actores armados como los paramilitares, durante el gobierno de Uribe, y de guerrillas como el M-19. Ante esto, los desplazados no solicitan tarjetas de identificación por miedo a ser identificados por sus abusadores o cualquier otro que los estigmatice.

Mas, por el contrario, hay que ver que el gobierno no está garantizando la seguridad de los desplazados en los lugares de acogida, y el resultado es, según Women’s Commissions for Refugee Women and Children (1999, p. 7)

Las personas desplazadas, que no cuentan con lugares protegidos, esconden sus identidades para limitar las posibilidades de que sean localizados por grupos paramilitares o por la guerrilla, molestados por las autoridades gubernamentales o explotados por otros colombianos.

Las implicaciones de no tener ningún documento de identificación para esta población, es que para el estado ellos no son sujeto de atendimento en salud, educación, subsidios de vivienda, y todo lo que cobijan las leyes 387, sus modificaciones, y la ley de víctimas.

Socialmente, los desplazados a causa de la estigmatización social, en la que por cierto el gobierno no ha generado la primera campaña de concienciación. No buscan trabajo, haciendo que su vulnerabilidad económica sea más recalcitrante y engrosando las filas del empleo informal.

Respecto a educación, “la Constitución de 1991 reivindica 9 años de educación obligatoria para todos los niños y niñas colombianos” (WOMEN’S COMMISSION FOR REFUGEE WOMEN AND CHILDREN, 1999, p. 11). Pero la situación económica de los padres desplazados imposibilita muchas veces que el menor continúe asistiendo a clases. También acontece que, los padres no ven a mediano plazo un beneficio económico de que sus hijos estudien, implicando en una alta tasa de deserción escolar, que vinculada con los pocos programas que tiene o que fomenta el gobierno para los jóvenes. Estos terminan en muchas ocasiones por vincularse con grupos al margen de la ley. Incluso se han visto casos de jóvenes que se vinculan a las Bacrim, siendo que fueron estas en un momento quienes provocaron su desplazamiento.

Respecto a la ley 387, de acuerdo con Women’s Commissions for Refugee Women and Children (1999, p. 14)

La difusa lista de agencias de gobierno responsables del cumplimiento de la ley ha creado una situación general de mínima confianza. El enfoque en la descentralización de los servicios de gobierno (transfiriendo la responsabilidad al nivel local) ha aminorado los esfuerzos para que se cumpla la Ley 387, ya que las agencias locales carecen de recursos o de la capacitación para afrontar esta carga

Correspondiendo con lo dicho por François- Jolly, citado por Guerrero (2010), diciendo que esta ley promulga un centralismo, con una sectorialidad apabullante, y una territorialidad limitada y controlada. Además, respecto a las leyes en general, se encuentra que si bien, están establecidas leyes para la prevención del

desplazamiento<sup>2</sup>, las acciones del gobierno dejan mucho que desear, porque el desplazamiento actualmente es una constante en la sociedad colombiana. A pesar que, se ha presentado una disminución en un 47% desde 2010, a por lo menos el año 2014, si se compara con el cuatrienio anterior (UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, 2016, p. 1).

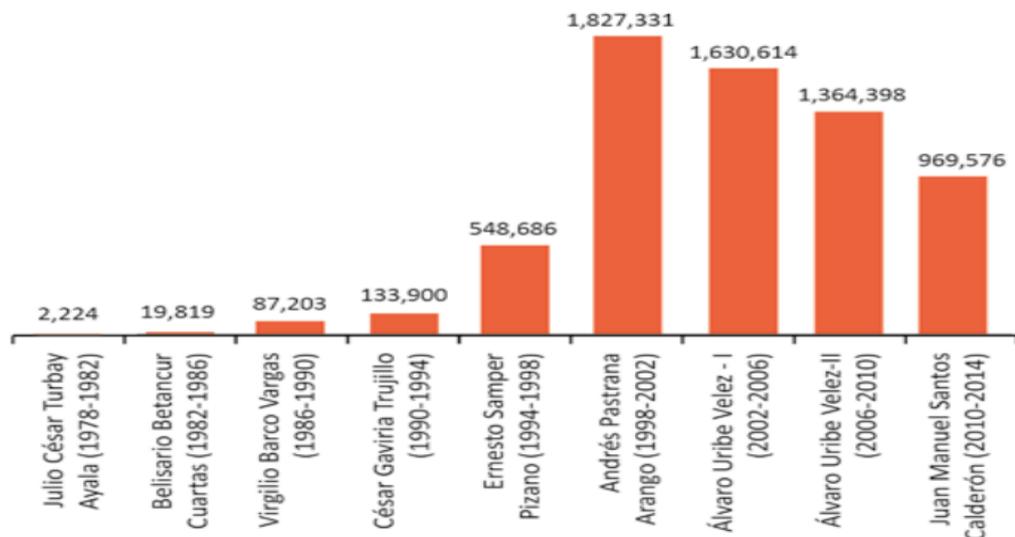
Según el gobierno es un avance muy grande el que se haya reducido el desplazamiento, pero no por políticas que involucren directamente este tema, sino por políticas de “mano dura” contra la guerrilla y otros actores armados. Lo cual repercute en la sociedad civil.

En términos de cifras, la conveniencia política salta a la luz, haciendo claro que los resultados que presenta el estado en varios aspectos parecieran inflados en relación a datos de otras entidades. En la siguiente grafica veremos la cantidad de personas desplazadas durante los últimos periodos presidenciales. Con ello, podremos comprobar que, si se ha presentado una disminución del desplazamiento, según entidades adscritas al gobierno Santos.

**Grafica 3. Personas desplazadas por periodos presidenciales (1978- 2014)**

**Grafica 3. Personas desplazadas por periodos presidenciales (1978- 2014)**

**Gráfica 4. Personas desplazadas por periodos presidenciales (1978-2014)**



\*Los periodos presidenciales son asumidos desde la toma de posesión de cada presidente, es decir, desde el 7 de agosto del año correspondiente a la investidura.

Fuente: RUV – UARIV, corte 31 de diciembre de 2014

Fuente: CNMH, 2015, p. 62

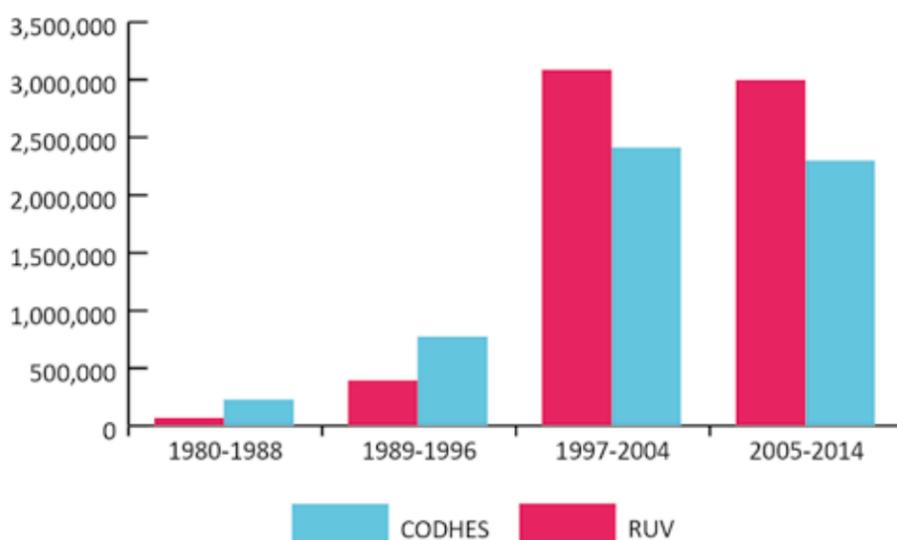
<sup>2</sup> Como el artículo 3 de la ley 387 de 1997.

Ahora bien, cada periodo presidencial se ha jactado desde la aprobación de la ley de 1995, de haber combatido el desplazamiento forzado, presentando cifras en las que aparece una disminución que la hacen parecer significativa. No obstante, basta con apreciar la gráfica para percibir que si bien, en los últimos años si se ha disminuido el desplazamiento, el fenómeno sigue siendo incluso más alto que durante el primer periodo presidencial en el que se comenzó a tener registro de esta población.

Para dejar en claro la manera como el gobierno infla los datos presentados a la comunidad, la siguiente grafica compara los datos presentados por el gobierno, versus datos presentado por CODHES, recordando que esta última es una organización no gubernamental de carácter internacional.

**Grafica 4. Personas desplazadas según registro oficial vs. Estimaciones CODHES por periodos históricos (1980- 2014)**

**Gráfica 3. Personas desplazadas según registro oficial vs. estimaciones CODHES por periodos históricos (1980-2014)**



Fuente: (CNMH, 2015, p. 61)

En ella podemos apreciar que, en los primeros periodos mostrados en la gráfica, CODHES supera los registros del gobierno, posiblemente por causa de que el reconocimiento del desplazamiento bajo la ley. Ahora, para los dos últimos periodos las cifras oficiales superan a las de CODHES, indicando que él no ha

habido tal disminución como se presenta en la tabla anterior, es más en la Colombia contemporánea pareciera que el desplazamiento se está agudizando.

La posible causa de esto, es que por una parte las fuerzas guerrilleras se han disminuido considerablemente, especialmente a partir de la política de *seguridad democrática* de los dos gobiernos de Uribe. Sin embargo, en cuanto a violencia que repercute en la población civil, solo ha habido un cambio en los actores. Pues según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, citado por Women's Commissions for Refugee Women and Children (1999) un 54% de los desplazamientos son producto de los paramilitares, siendo que existe un fuerte nexo entre el gobierno y estos grupos. Más aún en el primer informe del alto comisionado para los derechos humanos, dice que existe abundante evidencia de acciones conjuntas entre el ejército y los paramilitares que dan como resultado violaciones constantes a los derechos humanos, y también negligencia en cuanto a leyes de guerra por parte de todos los actores armados.

Con ello, comprobamos que mientras el gobierno dice que se está ganando la guerra, por otro vemos que el avance de los paramilitares está llegando incluso a las poblaciones urbanas, con los denominados Bacrim. Y que el estado, ni en el escenario rural, ni el en urbano, está brindando garantías de vida tanto a los desplazados, como a la población en general.

Con la última ley de víctimas, el gobierno dice que los actores armados que ya no combaten, están cumpliendo con pedir perdón a sus víctimas. Sin embargo, este perdón ha sido criticado principalmente por otros sectores del gobierno por que es muy difícil para la víctima que con el perdón se pueda continuar su vida, y solo hasta ahora con la firma del acuerdo de paz, se establece que el perdón es obligación, pues antes pareciera que era únicamente por voluntad propia del opresor.

Existe una crítica justificada del senado en relación a la devolución de tierras a desplazados. En ello se dice que los jueces realizan un juicio moral a los dueños de las tierras que en determinado momento pertenecieron a los desplazados. Esto por el supuesto de que las tierras fueron adquiridas siempre de manera ilícita bajo coacción. Lo que implica para el juez que los nuevos dueños de las tierras son personas que actuaron por debajo de la ley.

También, se dice que las políticas de restitución de tierras, están corroidas por la corrupción, pues según Amnistía Internacional (2014)

Los reclamantes de tierras, los defensores y defensoras de los derechos humanos y los funcionarios estatales implicados en el proceso de restitución de tierras han sido víctimas de amenazas y homicidios, en su mayoría a manos de paramilitares.

Se han visto casos, en los que incluso se suplanta la identidad de la víctima a fin de reclamar tierras. Mientras que la política de restitución ha avanzado muy lentamente, “Hasta el 1 de agosto de 2014, se habían devuelto a los campesinos menos de 30.000 hectáreas.” (AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2014). En cuanto que a los indígenas solo se les ha restituido un solo territorio.

Incluso, resulta que no a todos se les restituye las tierras, “Ninguna de las personas cuyas tierras les fueron arrebatadas antes de 1991 tiene derecho a optar a la restitución” (AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2014).

Hay una grave situación, que preocupa a la población en general, incluyendo a la comunidad internacional. En la cual el gobierno pareciera no haberse percatado, o peor aún no interesarse. Se trata de la alta tasa de impunidad en relación a los perpetradores de hechos que conllevan al desplazamiento. “La mayoría de los sospechosos de ser penalmente responsables de desplazamientos forzados y abusos contra los derechos humanos relacionados con ellos han eludido la acción de la justicia.” (AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2014). Es aún más perjudicial, el hecho conocido de que estos actores continúan a fecha de hoy alentando el desplazamiento forzado en Colombia. “hay un 97 % de probabilidad de que un criminal escape su sentencia” (WOMEN'S COMMISSION FOR REFUGEE WOMEN AND CHILDREN, 1999, p. 4).

Por último, vemos que existe ayuda de otros Estados para combatir la violencia en el país, especialmente ayuda de países desarrollados como Estados Unidos. Pero tal ayuda cumple con intereses propios de estos países, pues en 1999, este gobierno facilitó a la República de Colombia 300 millones de dólares, con el objetivo de apoyar la seguridad nacional, especialmente en la lucha contra el narcotráfico y por razones de ayuda humanitaria. Pero de este monto, solo 2.2 millones fueron destinados al último propósito, incluso bajo la aprobación del Congreso (WOMEN'S COMMISSION FOR REFUGEE WOMEN AND CHILDREN, 1999), el resto del dinero fue destinado a la razón principal: lucha anti narcóticos.

Ahora, con el anuncio de la sustitución del “plan Colombia”, por el plan “paz Colombia”, el gobierno norteamericano anuncio una nueva ayuda por cerca de 450 millones de dólares, que se va a basar en tres pilares, seguridad y antinarcóticos,

fortalecimiento de la presencia del estado, y promover la justicia y servicios del estado (COSOY, 2016). Resta solo especular la forma como este dinero será destinado, pues dos de los tres pilares podrían implicar un mayor esfuerzo para aumentar la capacidad bélica del Estado, que ya de por sí por 15 años de plan Colombia ha sido bastante fuerte si se mira el conjunto de la economía del país

Con este ejemplo, vemos tanto el apoyo que decide recibir el gobierno colombiano, como la preponderancia en los intereses de algunos países como de los gobernantes de Colombia.

#### 4. CONSIDERACIONES FINALES

Con esta monografía se pretendió mostrar como el conflicto armado colombiano es la principal causa de desplazamiento interno forzado en Colombia. Para ello, se intentó demostrar en los capítulos 1 y 2, a través de la historia, como estos dos hechos se relacionan, y de qué forma lo hacen. Para finalmente evidenciar los principales actores violentos que causan el desplazamiento forzado.

La historia misma arroja datos puntuales de la relación entre ambos hechos a principios del siglo XX, hasta la actualidad. En donde encontramos que, los principales responsables como las FARC, el ELN, los grupos paramilitares y de ultra derecha, afectan aún más a la población civil en sus momentos de auge respectivos. Como lo fue el caso de mayor movilización guerrillera en el año 2002, llevando a una escalada en las confrontaciones, y por ello, un aumento proporcional en el número de desplazados ese año.

También se encontró la participación de manera negativa por parte del Estado, ya que la política de enfrentar a estos grupos armados, deja como resultado el poco interés por el ciudadano común por ambas partes. Esto quedó demostrado durante el gobierno de Álvaro Uribe, quien con su política de mano dura con las guerrillas, logró la expulsión masiva de civiles hacia otras partes del país, buscando refugio de los brutales confortamientos que tenían lugar en varias partes de Colombia. Se puede decir que la responsabilidad por la causa del desplazamiento la tienen todos los actores armados, incluyendo los grupos legales como las milicias, y los grupos al margen de la ley. Pues es claro, que en su afán de dominar los territorios infringen todas las leyes relacionadas con los derechos humanos, e incluso con los estatutos de guerra, que dicen sobre la no perjudicarían de la población civil que nada tiene que ver con la lucha.

Podemos ver que el fenómeno de los desplazados implica la vulnerabilidad social, cultural, económica y moral de estas personas, a quienes la vida les cambia drásticamente. Se evidenció la problemática del desplazamiento como una clara violación a los derechos humanos, en los que gran parte de esta población es de origen rural, en su mayoría mujeres que pasaron a ser madres cabeza de hogar, y grupos étnicos minoritarios, tales como afrocolombianos e indígenas. Agravando aún

más la situación cuando se intenta poner en evidencia el histórico abandono que sufren estos grupos.

El Estado, dispone leyes para proteger a la población desplazada. Pero tales leyes no amparan de manera eficiente al grueso de esta población, pudiéndose afirmar que es un estado ineficiente en materia de protección de derechos en este sector. Para demostrarlo, en el tercer capítulo se habló de la norma colombiana respecto a este hecho. A fin de analizar de manera crítica la legislación, para demostrar que: El gobierno se dio cuenta (convenientemente) muy tarde del desplazamiento forzado, pues hasta 1995 lo reconoce como consecuencia directa del conflicto armado. Que la norma que protege a los desplazados tiene importantes falencias, como la posibilidad de que no se reciba ninguna ayuda, o que se preste demasiado tarde.

Analizando los hechos reales hasta ahora ocurridos en materia de ayuda por parte del gobierno, encontramos que, si bien existen políticas para prevenir el desplazamiento. El gobierno denota su ineficiencia, pues basta observar los datos históricos para percibir que el desplazamiento forzado tuvo su auge muy recientemente, incluso cuando la ley de 1997, considerada como base en este tema había ya entrado en vigor hacía varios años. En el último capítulo, se analizaron varios aspectos que el gobierno requiere para atender a la población en mención. Dando como resultado, que existen desplazados que no reciben ningún tipo de atención y es probable que ni siquiera sean tenidos en cuenta con tal, por no cumplir con el requisito de registro en el RUV. O que los subsidios, reparaciones, y ayudas por parte de varias instituciones que se coordinan a través del gobierno son totalmente insuficientes.

En resumen, tenemos que el conflicto armado colombiano es la principal consecuencia del desplazamiento interno forzado. Que el Estado colombiano, como victimario y responsable de la protección de sus ciudadanos, es un gobierno ineficiente, irresponsable, y complejo en el sentido de brindar ayuda a las personas víctimas de este fenómeno.

Concluyendo que, a pesar de que uno de los mayores grupos guerrilleros firmó con el gobierno el cese al fuego bilateral, la realidad es que el fenómeno del desplazamiento continúa solo que, entre las causas mencionadas, va mudando. Por tanto, es preocupante ver la disposición del gobierno por acabar con los grupos de extrema izquierda, mientras ignora las acciones cada vez mayores de los grupos de

extrema derecha. Quienes hoy en día, son los principales causantes del desplazamiento forzado, algunas veces en complicidad con algunos sectores del gobierno.

Con los acontecimientos sucedidos en Colombia en las últimas décadas, cabe preguntarse, ¿Que pasará ahora que se firme el proceso de paz con las FARC?, ¿habrá un nuevo movimiento al margen de la ley, como sucede con las Bacrim? Ahora que existen negociaciones secretas entre el gobierno y el ELN ¿se llegará a un acuerdo de paz?, ¿Qué pasará con las víctimas de las FARC, serán reparadas por la misma guerrilla? En cuanto a los desplazados, si hipotéticamente dejarán de haber desplazados, ¿Cuánto tiempo le tomará al gobierno reparar a todas las personas que fueron víctimas del desplazamiento? ¿qué pasará con las víctimas del estado, será posible que el estado llegue a pedir perdón? Siendo que recientemente una asociación de madres víctimas de falsos positivos durante el gobierno Uribe, pidieron que el expresidente pidiera perdón. La respuesta fue una negación vía twitter, sin hacer alusión a la situación nuevamente.

Colombia es uno de los países más desiguales del mundo, y con el agravante de la migración involuntaria de personas cada día, es importante cuestionar, qué va a pasar con toda esta población en situación de pobreza. La corrupción permea todas las esferas del poder, incluyendo las instituciones de ayuda humanitaria, ya que el dinero que el gobierno destina para ellas, se pierde en el camino. Es preciso entender la corrupción para arrancarla de raíz y poder atender a los desplazados y a toda la población en general que precisan de la mano del Estado.

## REFERENCIAS

**Acuerdo General para la terminacion del conflicto y la construccion de una paz estable y duradera**, 2012. Disponivel em:

<<https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>>. Acesso em: 22 jun. 2015.

ACCION SOCIAL. **Ley de Victimas y Restitucion de Tierras**, Bogotá, p. 106, 2011. Disponivel em:

<[http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley\\_victimas/ley\\_victimas\\_completa\\_web.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf)>. Acesso em: 11 jul. 2016.

ACNUR. **¿Quien es un refugiado?**, [2001]. Disponivel em: <<http://www.acnur.org/a-quien-ayuda/refugiados/quien-es-un-refugiado/>>. Acesso em: 05 jul. 2016.

ACNUR. **Desplazados Internos: EL Acnur y la Proteccion de los Desplazados Internos**, 2016. Disponivel em: <<http://www.acnur.org/t3/a-quien-ayuda/desplazados-internos/>>. Acesso em: 30 maio 2016.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. **Más de 6.000 Viviendas de Interés Prioritario serán entregadas en lo que resta del 2015**, 2015. Disponivel em:

<<http://bogota.gov.co/content/m%C3%A1s-de-6000-viviendas-de-inter%C3%A9s-prioritario-ser%C3%A1n-entregadas-en-lo-que-resta-del-2015>>. Acesso em: 12 jul. 2016.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. **15 datos sobre el proceso de restitución de tierras de Colombia**, 2014. Disponivel em:

<<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2014/11/facts-about-colombia-s-land-restitution-process/>>. Acesso em: 12 jul. 2016.

ARIAS, R. **Los sucesos del 9 de abril de 1948 como legitimadores de la violencia oficial**, 1998. Disponivel em:

<[http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/199/1.php#\[\\*\]](http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/199/1.php#[*])>. Acesso em: 05 jun. 2015.

CABALLERO, I. et al. **Desplazamientos forzados: los derechos humanos desde la perspectiva de asilo**, 2010. Disponivel em:

<<http://www.sinrefugio.org/teatro/Desplazamientos%20forzados.PDF>>. Acesso em: 07 jul. 2016.

CADAVID, S. **Historia de la Guerrilla en Colombia**, 2011. Disponivel em:

<<http://ecsbdefesa.com.br/defesa/fts/HGC.pdf>>. Acesso em: 15 jun. 2015.

CICR. **Principios Rectores de los desplazados internos**, 1998. Disponivel em:

<<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdmhb.htm>>. Acesso em: 30 maio 2016.

CICR. **¿que es el derecho internacional humanitario?**, 2004. Disponivel em:

<<https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf>>. Acesso em: 04 jul. 2016.

CICR. **Los desplazados Internos**, 2007. Disponível em:

<<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5204.pdf?view=1>>. Acesso em: 30 maio 2016.

CNMH. **Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949- 2013**, 2014.

Disponível em:

<<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/farc/guerrilla-poblacion-civil.pdf>>. Acesso em: 05 jun. 2015.

CNMH. **Una Nación Desplazada**: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia, 2015. Disponível em:

<<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2015/nacion-desplazada/una-nacion-desplazada.pdf>>. Acesso em: 30 maio 2016.

CODHES. **El desplazamiento forzado en Colombia**: La huella del conflicto, 2014.

Disponível em:

<<http://www.codhes.org/images/Articulos/AnalisisSituacionalfinal.pdf>>. Acesso em: 05 jun. 2016.

COLOMBIA APRENDE. **El bogotazo, 9 de abril de 1948**, [2015]. Disponível em:

<<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/w3-article-350130.html>>. Acesso em: 12 jul. 2016.

COSOY, N. Barack Obama anuncia US\$450 millones de ayuda para plan Paz Colombia. **BBC Mundo**, Bogotá, 07 2016 2016. 15.

DANE. **La visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos**.

Disponível em:

<[http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad\\_estadistica\\_etnicos.pdf](http://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf)>. Acesso em: 17 jun. 2016.

EL NUEVO DIARIO. **El Origen de la violencia en Colombia**, 2008. Disponível em:

<<http://www.elnuevodiario.com.ni/opinion/20700-origen-violencia-colombia/>>. Acesso em: 15 maio 2015.

EL UNIVERSAL. **Colombia es el segundo país con mayor cantidad de desplazados en el mundo**, 2015. Disponível em:

<<http://www.eluniversal.com.co/colombia/colombia-es-el-segundo-pais-con-mayor-cantidad-de-desplazados-en-el-mundo-193052>>. Acesso em: 05 jun. 2016.

EL UNIVERSAL. **La mitad de los recursos del plan Colombia se invierten en programas sociales**, 2016. Disponível em:

<<http://www.eluniversal.com.co/colombia/la-mitad-de-los-recursos-del-plan-colombia-se-invierten-en-programas-sociales-218494>>. Acesso em: 05 jul. 2016.

ELN COLOMBIA. **5 Congreso del ELN**, [2015]. Disponível em:

<<https://www.youtube.com/watch?v=W2dgnaz7A9M>>. Acesso em: 22 jun. 2015.

FARC- EP. **Linea de tiempo del proceso de paz**, 2016. Disponível em:

<<http://pazfarc-ep.org/>>. Acesso em: 14 jul. 2016.

GMH. **¡basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad**, 2013. Disponível em: <<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/BYColombiaMemoriasGuerraDignidadAgosto2014.pdf>>. Acesso em: 22 jun. 2015.

GUERRERO, M. H. **Análisis institucional de la política pública frente al desplazamiento forzado**. Primera. ed. Bogotá: [s.n.], v. III, 2010.

HARNECKER, M. **ELN: Unidad que multiplica**, 1988. Disponível em: <<http://www.rebellion.org/docs/90192.pdf>>. Acesso em: 22 jun. 2015.

MORRIS, H. **En Memorian- Un documental sobre la Union Patriotica en Colombia**, [2011]. Disponível em: <<https://www.youtube.com/watch?t=1200&v=bBC6shUCFHM>>. Acesso em: 20 jun. 2015.

NATIONAL CONSORTIUM FOR THE STUDY OF TERRORISM AND RESPONSES TO TERRORISM. **Terrorist Organization Profile: Simon Bolivar Coordinating Board (CSGB)**, [2015]. Disponível em: <[http://www.start.umd.edu/tops/terrorist\\_organization\\_profile.asp?id=4393%20](http://www.start.umd.edu/tops/terrorist_organization_profile.asp?id=4393%20)>. Acesso em: 21 jun. 2015.

NRC. Global Report on Internal Displacement. **GRID 2016**, 2016. Disponível em: <<http://www.internal-displacement.org/globalreport2016/#home>>. Acesso em: 05 jun. 2016.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. **Así va el proceso de paz**, 2016. Disponível em: <<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Paginas/inicio.aspx>>. Acesso em: 14 jul. 2016.

OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. **Compilación de normas nacionales de derechos humanos**, 2003. Disponível em: <<http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Normas%20Nacionales%20DDHH%201.pdf>>. Acesso em: 09 jul. 2016.

ONU DERECHOS HUMANOS. **Compilación sobre desplazamiento forzado Normas, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional**. Primera. ed. Bogotá: ONU, 2002. Acesso em: 08 jul. 2016.

PAREDES, Z.; DIAZ, N. **Los orígenes del frente nacional en Colombia**, 2007. Disponível em: <<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23051/1/articulo11.pdf>>. Acesso em: 07 jul. 2015.

PIZARRO, E. **Marquetalia: El mito fundacional de las Farc**, 2004. Disponível em: <<http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/57/03.htm>>. Acesso em: 15 jun. 2015.

RIVAS, P.; REY, P. **Las autodefensas y el paramilitarismo en Colombia (1964-2006)**, 2008. Disponível em: <<http://confines.mty.itesm.mx/articulos7/RivasP.pdf>>. Acesso em: 07 jul. 2015.

UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. **Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia 1985 a 2012**, 2013.

Disponivel em:

<<http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>>. Acesso em: 15 jun. 2016.

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS. **Así ha avanzado la reparación a las víctimas**,

[2016]. Disponivel em: <<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/inicio>>. Acesso em: 14 jul. 2016.

UNIDAD PARA LAS VICTIMAS. **CINCO AÑOS DE LA LEY DE VÍCTIMAS:**

COLOMBIA CAMINA HACIA LA PAZ, 2016. Disponivel em:

<<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/unidadvictimas5anosleydevictimas.pdf>>. Acesso em: 11 jul. 2016.

UNISABANA. **Historia del secuestro en Colombia**, 2011. Disponivel em:

<<http://www.unisabana.edu.co/unidades/adopta-un-secuestrado/secciones/el-secuestro-en-colombia/historia-del-secuestro-en-colombia/>>. Acesso em: 20 jun. 2015.

WOMEN'S COMMISSION FOR REFUGEE WOMEN AND CHILDREN. **LA FARSA DE LA PREOCUPACION:** El Abandono de la Población desplazada por la violencia en colombia, 1999. Disponivel em:

<[https://www.womensrefugeecommission.org/images/zdocs/co1\\_es.pdf](https://www.womensrefugeecommission.org/images/zdocs/co1_es.pdf)>. Acesso em: 11 jul. 2016.